



Amenazas a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela

Informe comprensivo de seguimiento

Octubre 2009

Amenazas a los Derechos Humanos y la Democracia en Venezuela

Informe Comprensivo de Seguimiento

Sinergia

Asociación Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil

Elaborado por Feliciano Reyna y Yolanda D'Elia

Octubre 2009

	ÍNDICE	Págs
Resumen ejecutivo		4
1. Imposición del Socialismo del Siglo XXI		7
a. La “refundación ética y moral de la República”		7
b. Apología al odio nacional		8
c. Pérdida de independencia de los poderes		10
d. Militarización del gobierno y de la sociedad		11
2. Desconocimiento de la Constitución de 1999		13
a. Leyes y Sentencias del “nuevo orden socialista”		13
b. Debilitamiento del sistema electoral democrático		15
- Inhabilitaciones políticas		15
- Apropiación ilegal y por la fuerza de las competencias federales		15
- Imposición de autoridades dependientes del Poder Nacional		16
- El sistema de “mayoría impuesta” en cargos de representación		16
3. Restricciones a las Libertades de Asociación y de Expresión		18
a. Libertad de Asociación		18
- Censura y averiguaciones administrativas		18
- Desalojos, “tomas” y expropiaciones sin debido proceso		19
- Discriminación y participación asociativa controlada		20
- Desconocimiento de la libertad sindical y de la contratación colectiva		23
- Controles administrativos y financieros arbitrarios		24
b. Libertad de Expresión		25
- Amenazas a los medios de comunicación		25
- Control de los medios de comunicación		26
- Agresiones contra medios y periodistas		27
4. Inobservancia de Obligaciones con Derechos Sociales		27
a. Derecho a la salud		27
b. Derecho a la vivienda		29
c. Derecho al trabajo		29
d. Derecho a la educación		30
e. Derecho a la alimentación		31
5. Violencia social		31
a. En el conjunto de la sociedad venezolana		31
b. En el ámbito escolar		32
c. En el ámbito sindical		33
d. En el ámbito de las personas privadas de libertad		33
e. Secuestros y sicariato		33
6. Violencia institucional		35
a. Corrupción de cuerpos de seguridad del Estado		35
b. Ejecuciones extrajudiciales		35
7. Protestas sociales		36
8. Descalificación, Hostigamiento y Criminalización de la Disidencia y la Protesta		36
a. Criminalización de la protesta		37
b. Protestas por el derecho a una educación democrática		38
c. Protestas por el derecho al trabajo y a la autonomía de los poderes locales		38
d. Protestas por el derecho a huelga y defensa de la contratación colectiva		39
e. Protestas por el derecho a la libertad personal de dirigentes estudiantiles		39
9. Amenazas a Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos		40
a. ONG y Comités de Víctimas		43
b. De derechos laborales		43
c. Del derecho a la tierra		44
10. Descalificación del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos		45
a. Descalificación de los informes de derechos humanos		45
b. Descrédito de la CIDH y del Sistema Internacional de Derechos Humanos		46
c. Negativa del gobierno a la visita “ <i>in loco</i> ” de la CIDH		48
d. Veto a las ONG en espacios internacionales		48
e. Desacato a las sentencias de la Corte IDH		49
11. Consecuencias para la Sociedad Venezolana		49

Resumen Ejecutivo

Venezuela viene presentando intensos conflictos en diferentes órdenes de la vida nacional desde hace varias décadas. Si bien la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 fue considerada una obra producto de la movilización de distintos sectores políticos, civiles y económicos del país, para ampliar el sistema de reglas democráticas y exigir responsabilidades al Estado en el marco de los derechos humanos y las aspiraciones a una mayor justicia social, y en ella efectivamente se lograron importantes avances en la progresividad de los derechos civiles y políticos y de los económicos, sociales y culturales, desde el año 2005, particularmente, se ha hecho evidente un patrón de severas restricciones para la sociedad venezolana, en el que se observa un veloz deterioro del estado de derecho, el debilitamiento cada vez más rápido de las libertades civiles y del sistema democrático en su conjunto, una reducción sustantiva del cumplimiento de garantías en materia de derechos sociales y una expansión incontrolada de la violencia social e institucional.

El Proyecto Simón Bolívar y el Primer Plan Socialista

Ante la proximidad de nuevas elecciones presidenciales, en el año 2005 se impulsó desde el gobierno un proyecto político bautizado con el nombre de "Socialismo del Siglo XXI", dirigido hacia la erradicación del capitalismo y a la conformación de un sistema de poder centralizado y popular, distinto al republicano, federal y descentralizado, que se postula en la Constitución de 1999. La puesta en práctica de este proyecto fue adosada por el gobierno a los resultados de las elecciones del año 2006, en las que se eligió al Presidente Chávez, con un amplio margen, para un segundo mandato presidencial de 6 años. En el 2007, el gobierno intentó hacer valer constitucionalmente el proyecto socialista, proponiendo cambios a la Constitución de 1999 bajo la figura de una reforma, que permitía legalmente no pasar por un proceso de convocatoria a una constituyente. La propuesta de reforma fue rechazada el 2 de diciembre de 2007 por medio de un referendo popular.

No obstante, antes y después del referendo, el Presidente promulgó por Ley Habilitante un total de 66 leyes para el tránsito hacia el socialismo, y la Asamblea Nacional, con mayoría parlamentaria a favor del gobierno, también aprobó el Primer Plan Socialista 2007-2013, basado en el proyecto propuesto en la reforma constitucional rechazada por voto popular. Asimismo, en enero del 2009, el Presidente propuso una Enmienda Constitucional para que se permitiera su propia reelección en las elecciones de 2012. Dicha propuesta fue extendida por la Asamblea a la reelección de todos los cargos de elección popular y se aprobó por referendo el 15 de febrero de ese mismo año. La aprobación del Plan Socialista y la posibilidad de una reelección en las elecciones presidenciales de 2012, han sido justificativos del gobierno para ir imponiendo de manera "legal", un proyecto político socialista al que se ha denominado "Proyecto Simón Bolívar", dirigido a la "refundación ética y moral de la República".

Los patrones de amenaza y restricciones

Las amenazas y restricciones que se derivan de las conductas del gobierno en el contexto anterior, han adoptado un patrón de radicalización en los últimos años, que pone en peligro la protección de las libertades y de los derechos humanos en su conjunto, así como la vigencia de las garantías contenidas en la Constitución de 1999 y de los tratados y convenios internacionales suscritos por Venezuela como República. Lo que exhiben tales conductas es el intento de imposición ideológica del Socialismo del Siglo XXI en todos los ámbitos de la vida nacional; el desconocimiento de la Constitución de 1999; el uso de restricciones y de prácticas de hostigamiento para limitar la libertad de asociación y de expresión; y, últimamente, la criminalización de la disidencia y la protesta, frente a una creciente situación de descontento por no encontrar respuesta a las demandas de una vida digna en términos de empleo, salud, educación, vivienda, alimentación y seguridad personal.

Estos patrones se observan más detalladamente en:

- La imposición de un proyecto en el que se niega la pluralidad y el diálogo con sectores que disienten o no comparten sus postulados, e incluso con partidarios que lo cuestionen y contra los cuales se llega a incitar al odio y a la violencia, y la instalación de un "orden militar interno", constituido por territorios militares, obligaciones de la población con

entrenamientos y movilización militar, cuerpos de militares y civiles armados -así como planes y proyectos- para actuar en un escenario de guerra, contra amenazas internas y externas, para defender la revolución socialista y bolivariana.

- El desconocimiento de la Constitución a través de “leyes socialistas” que tratan de dar soporte legal al proyecto, utilizando recursos como la “habilitación legislativa” y el procedimiento de la “urgencia parlamentaria” para exceptuar la consulta; así como un proceso de debilitamiento del sistema electoral democrático, en el que se han producido 272 inhabilitaciones de candidatos –la mayoría de oposición- para cargos de elección popular, sin procedimiento judicial ni sentencia alguna, la apropiación ilegal y por la fuerza de competencias de los poderes estatal y municipal, por parte del poder nacional; y la reciente aprobación de una nueva ley electoral que elimina el principio de proporcionalidad de las minorías y deja a discreción de un órgano electoral, reglas que pueden poner en riesgo la probidad de las elecciones.
- El crecimiento de restricciones a la libertad de asociación, por medio de prácticas de censura, averiguaciones administrativas, desalojo y expropiaciones contra asociaciones autónomas de larga trayectoria, a las que se acusa de tener intenciones de “desestabilizar”, “ocultar fines políticos” o “crear zozobra e insanidad mental” en la población. A estas prácticas se suma el intento de suplantarse a las asociaciones autónomas por organizaciones paralelas de carácter socio-estatal para “construir el socialismo”, a las que se prohíbe protestar o hacer público cualquier descontento y se induce a comportarse como prolongaciones del Estado. Estas restricciones serían más severas de aprobarse el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional, a través de la que el Ejecutivo Nacional podría aplicar controles arbitrarios sobre el acceso a fuentes de financiamiento y de cooperación provenientes del exterior.
- La expansión de las amenazas a la libertad de expresión, que han provocado cerca de 800 agresiones contra medios de comunicación social y periodistas, desde el año 2002, sobre todo contra los que trabajan en medios de comunicación privados, el retiro de concesiones a 34 emisoras de radio y televisión y una posible Ley contra Delitos Mediáticos anunciada y luego retirada por la Fiscalía General de la República. Por otra parte, en la Ley Orgánica de Educación (LOE), se establece un nuevo “orden comunicacional” para la educación, que consiste en la vigilancia social de los medios y la prohibición de mensajes violentos y discriminatorios que atenten contra la paz, buenas costumbres, salud, convivencia, derechos humanos, a discreción del Estado. Igualmente se prohíbe la difusión de ideas y doctrinas contrarias a la soberanía nacional y a los principios constitucionales.
- La sistemática inobservancia de cumplir con garantías a los derechos sociales, causando situaciones de “grave desequilibrio”, “colapso funcional” o “emergencia”, como recientemente calificó el Presidente la situación de salud; y llegando a poner en riesgo la vida de las personas debido a la gravedad de los déficits y el cierre de servicios. Particular importancia tienen en el incumplimiento de garantías la vivienda, en donde el gobierno solo ha logrado cubrir el 20% de la demanda durante 10 años; y el empleo, que ha venido presentando una acelerada situación de precarización y en el cual los trabajadores todavía carecen de un sistema de seguridad social.

Consecuencias para la sociedad venezolana

Entre las consecuencias que tienen estas conductas, que debilitan gravemente la vida democrática, la vigencia del estado de derecho y la protección de los derechos humanos en Venezuela, se encuentran la violencia institucional y la impunidad, y una gravísima situación de violencia social que penetra en todos los sectores de la sociedad venezolana y que en particular afecta a la población más joven, a las comunidades de los sectores populares, a las personas privadas de libertad, a los escolares y a los servicios de salud pública. A esto se agrega la corrupción de los cuerpos de seguridad del Estado y la impunidad con la que éstos actúan, creando una situación favorable a prácticas de ejecución extrajudicial.

Por otra parte, las protestas por exigencias de carácter social han tenido también un aumento no registrado anteriormente y a partir del año 2009 comenzaron a ser objeto de prácticas represivas por parte del Estado, que se realizan a través de un patrón de descalificación, hostigamiento, criminalización y judicialización de los grupos que protestan. A medida que se ha hecho más fuerte este patrón han aumentado las amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos. Las organizaciones venezolanas de derechos humanos que inciden en los sistemas internacionales o incluso las organizaciones

internacionales que presentan públicamente informes sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, son objeto de acciones de descalificación, intimidación y hostigamiento por parte de distintos funcionarios del Estado, produciendo violaciones a los derechos humanos de defensores u ONG de derechos humanos. Esto se produce en un marco de sistemáticas descalificaciones por parte de funcionarios de gobierno a los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos (SIDH), el desacato a las sentencias y medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), el no reconocimiento de la procedencia de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la negativa a recibir la visita *in loco* solicitada reiteradamente por la CIDH y el veto del gobierno a las ONG venezolanas en instancias internacionales.

Conclusiones

Es preocupante la dificultad, cuando no la imposibilidad absoluta, de dialogar con los distintos órganos del poder nacional, pues esto tiene repercusiones profundas en cuanto a la vigencia de la democracia y el estado de derecho en Venezuela, así como en cuanto al ejercicio y la materialización de los derechos humanos. La ausencia de diálogo impide la participación de la ciudadanía en los asuntos del Estado, la visibilización de los más graves problemas sociales que la afectan y, por ende, la construcción conjunta de soluciones para una vida digna. A la vez, se percibe una sensación de opresión que afecta progresivamente a más y más sectores de la sociedad venezolana, por la destrucción de los procesos institucionales mediante los cuales a través del respeto de la Constitución, leyes y normas, puedan ponerse límites al ejercicio del poder, o impedir su abuso. Una estrategia hasta hora no masiva sino selectiva de la afectación de derechos humanos y de restricción de libertades ha provocado, por una parte, inhibición, autocensura e incluso sometimiento al poder con la consecuente pérdida de dignidad y, por la otra, la búsqueda de “soluciones” que han degenerado en la muy grave situación de violencia que hoy vive la sociedad venezolana.

Las organizaciones de sociedad civil sienten una seria preocupación por este patrón de restricciones y amenazas a los derechos humanos y a la democracia en Venezuela. El riesgo de perder la libertad por ejercer el derecho a la protesta o el de perder la vida por la ausencia de garantías públicas a la salud, la integridad y la seguridad personal; la intención de crear un orden de control sobre la sociedad, de carácter comunicacional, militar y político, que restringe las libertades civiles a la asociación, la expresión y la participación; las prácticas de descalificación, hostigamiento y apertura de averiguaciones administrativas y penales contra organizaciones y defensores de derechos humanos que trabajan por la convivencia pacífica, la cultura democrática y la atención a personas afectadas, sin discriminación alguna; las amenazas a las que están expuestos los sectores más desfavorecidos económicamente por la vía de la pobreza y la violencia social institucionalizada, y finalmente, el cierre arbitrario de medios de comunicación y las limitaciones a la información pública -lo cual haría cada vez más difícil conocer la situación real-, plantean un panorama que exige atención y seguimiento por quienes, individual e institucionalmente, abogan y trabajan por la dignificación de la vida humana.

1. Imposición del Socialismo del Siglo XXI

a. La “refundación ética y moral de la República”

A partir de su reelección en diciembre de 2006, el Presidente Chávez consideró que tenía el respaldo popular suficiente para intentar imponer al conjunto de la sociedad venezolana su propuesta de “Socialismo del Siglo XXI”. En el Proyecto Nacional Simón Bolívar, dentro del que se inscribe el Primer Plan Socialista para el Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, se expresa:

La plena realización del Socialismo del Siglo XXI que estamos inventando y que solo será posible en el mediano tiempo histórico pasa necesariamente por la refundación ética y moral de la Nación Venezolana. Tal refundación supone un proyecto ético y moral que hunde sus raíces en la fusión de los valores y principios de lo más avanzado de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar.... La necesidad del nuevo Proyecto Ético Socialista Bolivariano parte de la constatación de una realidad cuyos rasgos dominantes son y se citan, entre otros: “La confrontación entre un viejo sistema (el Capitalismo) que no ha terminado de fenecer, basado en el individualismo egoísta, en la codicia personal, y en el afán de lucro desmedido, y un nuevo sistema (el Socialismo) que está naciendo y cuyos valores éticos, la solidaridad humana, la realización colectiva de la individualidad y la satisfacción racional de las necesidades fundamentales de hombres y mujeres, se abre paso hacia el corazón de nuestra sociedad”¹.

Las directrices de este primer plan socialista, que no tienen apoyo en la Constitución de 1999 y que apuntan hacia la imposición de “una voluntad general”, parcial a valores y principios del socialismo y en la cual se constriñen los derechos y libertades de cada persona a las que se consideran formas de justicia colectiva, son las siguientes:

Nueva ética socialista

Refundar la Nación sobre valores y principios que deben llevarnos a la construcción del “hombre nuevo del Siglo XXI”, de donde nacen la solidaridad, el desprendimiento personal de “todo revolucionario” y el supremo valor de la vida y del trabajo creador y productivo.

Suprema felicidad social

Crear una nueva estructura social incluyente a través de las Misiones y un sistema socialista de planificación, producción y distribución; así como un modelo social, productivo, humanista y endógeno donde los medios de producción serán de propiedad social, contrarios al capitalismo.

Democracia protagónica revolucionaria

Expresión de la verdadera democracia, es donde se entrega todo el poder originario del individuo a la comunidad y se produce una voluntad general, no representativa sino moral y colectivamente sustentada, que obliga a los asociados a conducirse por la justicia, la igualdad y la libertad del cuerpo político colectivo. El Estado garantiza el bienestar de todos por encima de la igualdad ante la ley y el despotismo mercantil.

Modelo productivo socialista

Son regímenes de producción social, cooperativos, asociativos y solidarios. El Estado conserva el control total de las actividades productivas estratégicas para el desarrollo del país y las necesidades y capacidades productivas del individuo social; y garantiza una “producción conscientemente controlada” para cumplir con fines estratégicos.

Nueva Geopolítica Nacional e Internacional

En lo nacional, es una estructura socio-territorial por regiones y un sistema de ciudades interconectadas ambientalmente sustentables. En lo internacional, es una nueva matriz “multipolar” con poderes financieros, mediáticos, militares y

¹ <http://www.oncti.gob.ve/pdf/PROYECTO-NACIONAL-SIMON-BOLIVAR.pdf> - Página 5

políticos, para lograr justicia, solidaridad, paz y autodeterminación, usando el potencial energético de Venezuela, la integración latinoamericana y caribeña y la diversificación de las relaciones internacionales.

En la reforma a la Ley Orgánica de Educación, llevada a cabo en agosto por el parlamento, sin considerar las observaciones y propuestas hechas por organizaciones de padres, madres y representantes y gremios docentes, el gobierno insertó el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación como el marco para planificar, crear, organizar y realizar los programas de formación, creación intelectual e interacción con las comunidades de las universidades autónomas y para fijar prioridades de inserción productiva de los egresados y egresadas². Asimismo, en esta reforma se incorporaron varios de sus contenidos ideológicos en el artículo 15, relativo a los fines de la educación:

1. *Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano...en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa consciente, protagónica, responsable y solidaria,...*
2. *Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del Poder Popular...*
3. *Formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque geohistórico con conciencia de nacionalidad y soberanía,...en el marco de un nuevo modelo productivo endógeno...*
7. *Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa...*
9. *Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno.*

b. Apología al odio nacional

Esta “refundación ética y moral” de la República ha devenido en un proceso en el que se niega la pluralidad política y se excluye abiertamente a quienes cuestionan, disienten o no comparten los postulados del gobierno y las medidas que toma en su nombre, tratándoles como “enemigos”, “inmorales”, “contrarrevolucionarios”, “oligarcas” y “apátridas”, sean organizaciones partidistas de oposición, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos y ciudadanas que no apoyan la propuesta de gobierno o, incluso, partidarios del Presidente con posiciones críticas. Esta práctica de menosprecio a la pluralidad ha impedido el diálogo y la existencia de espacios de interlocución con la sociedad y con los gobiernos estatales y municipales, establecidos en la Constitución.

A raíz de los resultados de las elecciones regionales de noviembre de 2008³ y ante las propuestas de diálogo con sectores de oposición por parte de partidarios del Gobierno, el Presidente Chávez expresó, el 20 de febrero de 2009:

Nosotros no tenemos pacto prescrito con la Oligarquía (...) yo no llegué aquí para traicionar al pueblo, yo no llegué aquí para hacer pacto con la Oligarquía”. El 7 de junio de 2009 reiteró: "...con la oligarquía aquí no hay pacto. No, no hay acuerdo posible. Que ellos se vuelvan locos. Ellos echan espuma por la boca, se les brota la yugular. Yo los veo a veces por televisión, porque no pierdo mucho tiempo en eso, que me insultan y dicen esto o esto otro. Que se aplique la ley, más nada⁴

Anteriormente, el Presidente de la República en un mitin con motivo de las elecciones regionales en el estado Trujillo y respecto a que los partidos aliados al gobierno, Patria Para Todos (PPT) y Partido Comunista de Venezuela (PCV) no dieron apoyo a su candidato, había pronunciado las siguientes palabras:

² Artículo 6, numeral 3.b. y Artículo 34, numeral 2 de la Ley Orgánica de Educación.

³ José Vicente Rangel, Ex Vicepresidente de la República expresó el 17 de Febrero de 2009: "*Creo que es importante que esos dos bloques (Gobierno y oposición) de venezolanos nos reconciliemos, no para (...) declinar nuestras posiciones políticas, sino para conversar y dialogar, que es el escenario propio de la política en cualquier parte del mundo*", y concluyó: "*No podemos vivir eternamente divididos y cazando la oportunidad para hacernos daño recíprocamente*".

⁴ <http://semana.com.ve/article.php?id=6111>

...al PPT y al PCV yo se los digo,... Van a desaparecer del mapa político. Yo me voy a encargar de eso, tengan la seguridad... Yo los acuso de contrarrevolucionarios y hay que barrerlos del mapa político venezolano, van a desaparecer. El que está conmigo tiene que estar con Hugo Cabezas [candidato a la Gobernación de Trujillo por el PSUV], no hay otro. El que no esté con Hugo Cabezas no está con Chávez, está contra Chávez"⁵.

Asimismo, tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁶, como distintos pactos y convenios internacionales de protección de los derechos humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos⁷, la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁸, y la propia Constitución Venezolana⁹, expresan claramente la prohibición de toda apología del odio nacional que pueda constituir una incitación a la violencia o conducir a la discriminación de personas o grupos de personas.

Aunque no son expresiones exclusivas del Presidente de Venezuela ni de funcionarios de su gobierno o del Estado Venezolano, sí constituyen motivo de honda preocupación los mensajes que éstos transmiten en actos públicos, muchos de ellos de concurrencia masiva, o por medios de comunicación. Los términos "apátridas", "mercenarios", "oligarcas", no solo son utilizados para desconocer al adversario político o al disidente, sino además para hacerlos objetos de posibles actos de violencia. Los mensajes son dirigidos desde hace varios años y sistemáticamente, contra los más diversos sectores y personas, sin que hasta ahora ninguna institución del Estado haya tomado acción alguna para detener esta práctica.

Las siguientes son algunas citas de discursos públicos del Presidente Chávez aunque, como se expresa en el párrafo anterior, los mensajes de descalificación e incitación a la discriminación y a la violencia no son de su exclusividad:

Refiriéndose a la jerarquía de la Iglesia católica:

El Cardenal y los obispos están poniendo la misma plasta... Señor Cardenal, siga usted adelante con su misma plasta, todos los Obispos, sigan ustedes con su plasta...¹⁰

Todos los Obispos son unos vagabundos, como estos, incluyendo al Cardenal, ese es un rollo de vagabundo...¹¹

Respecto de un adversario político:

...lo que es, es un imbécil, un verdadero imbécil... él es el ladrón, asesino, dueño de haciendas, él si tiene cuentas en dólares...ahora vas a ver lo que es bueno desgraciado...

En el caso de la expulsión del Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica:

Váyanse al carajo, yanquis de mierda, que aquí hay un pueblo digno, aquí hay un pueblo digno, yanquis de mierda, váyanse al carajo cien veces...¹²

Respecto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a raíz de la difusión de uno de los informes anuales:

⁵Radio Nacional de Venezuela, 11.10.08. "Partidos que no apoyan a Chávez están jugando a la contrarrevolución".

<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=19&t=80949>

⁶ Artículo 7: Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

⁷ Artículo 20.2: Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley.

⁸ Artículo 13.5: Estará prohibida por ley toda propaganda de guerra y toda apología al odio nacional... que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas...

⁹ Artículo 57: No se permite... la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios...

¹⁰ www.urrut.org/papers/.../Trascripcion_Discurso_Chavez_ProSI.doc

¹¹ <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=56658>

¹² www.telesurtv.net/.../chavez-recibe-contundente-apoyo-popular-tras-expulsar-a-embajador-de-eeuu/

Lo menos que yo puedo decirle a esa Comisión 'Inmoralamericana' de derechos humanos es que vayan a lavarse ese paltó (expresión que implica, como en el texto anterior, "váyanse al carajo").¹³

En discurso pronunciado durante el Primer Encuentro Nacional de Comités Socialistas de Trabajadores de la Industria Petrolera, el Ministro de Energía y Petróleo, Rafael Ramírez, expresó:

La oligarquía debe tenernos pavor porque nosotros odiamos a la oligarquía y nos vamos a permitir que atenten contra nuestro comandante, ni la revolución...

c. Pérdida de independencia de los poderes

La imposición del Socialismo del Siglo XXI, ha implicado además la sumisión de los distintos poderes del Estado al Poder Ejecutivo. El canto de: "Uh, Ah, Chávez no se va..." por parte de Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia en el acto de apertura del Año Judicial en el 2006; el nombramiento de los directivos de los distintos poderes públicos –a excepción del Poder Electoral- para conformar la Comisión que redactaría la propuesta de Reforma Constitucional; y los recientes emplazamientos a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y a la Fiscal General de la República para que apliquen sanciones y el cierre del canal Globovisión, son algunas muestras no solo de las acciones por parte del Ejecutivo para controlar los demás poderes, sino además de la inhabilitación en la que han reconocido encontrarse estos poderes para actuar en forma independiente del Ejecutivo y para frenar o cambiar las medidas que éste toma:

Presidente de la República en Edición especial de Aló Presidente, emitido desde La Cañada de Urdaneta, Estado Zulia, 29 de Mayo de 2009:

Señora fiscal, le hago un emplazamiento público para que usted, con sus fiscales, cumpla con su obligación ante el pueblo que para eso están allí. Señora presidenta del TSJ, con todos los magistrados y tribunales, cumplan con su obligación que para eso están allí y, si no, renuncien y que gente con coraje asuma...¹⁴

Fiscal General de la República, ante los medios de comunicación el 30 de mayo de 2009:

El presidente de la República es el jefe de Estado, en cuya condición dirige la acción de Gobierno. La Constitución le impone al Presidente la obligación de garantizar los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, para él cumplir con esa obligación puede perfectamente emplazar al resto de los representantes de los poderes públicos.

Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, el 5 de junio de 2009:

Los poderes públicos realmente no perdemos ni vemos menoscabada nuestra autonomía porque en un momento dado podemos exhortarnos sobre un determinado problema.

En el informe de la CIDH sobre la situación de derechos humanos en Venezuela del 2008, se concluye que persiste una situación de debilidad del sistema de justicia en el país por la presencia de jueces y fiscales provisorios, que no garantizan la independencia del Poder Judicial. En marzo de 2009, fueron destituidos 14 jueces -10 titulares y 4 provisorios-, sin debido proceso, es decir, sin previa acusación formal por parte de la Inspectoría General de Tribunales.

En abril de 2009, el parlamento aprobó una nueva la Ley del Sistema de Justicia, aun no promulgada, creando un Comité Nacional del Sistema de Justicia, conformado por diputados de la Asamblea Nacional y los funcionarios que presiden el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría Pública, la Procuraduría General, además de un Vocero del Poder Popular. En dicha Comisión, no están representados jueces, abogados

¹³ http://www.periodismoglobal.cl/2007_05_01_archive.html

¹⁴ www.alopresidente.gob.ve/component/option,com...0/task.../gid,598

ni jueces de paz¹⁵ y se delega al parlamento el nombramiento de los Colegios Electorales, responsables de escoger a los jueces¹⁶.

En cuanto al poder electoral, el 10 de octubre de 2009 fue designado el Comité de Postulaciones Electorales integrado por miembros de la sociedad civil para evaluar las credenciales de los candidatos a Rectores del Consejo Nacional Electoral (CNE). Fueron designadas 10 personas, de las cuales 9 son militantes del PSUV. La Diputada Pastora Medina, del Frente Popular Humanista, impugnó ante el Tribunal Supremo de Justicia la designación de este Comité, alegando que *“la ley del Poder Electoral y la Constitución prevén que no pueden ser miembros de un partido político...”*. El Diputado Saúl Ortega, quien representa al Partido Socialista Unido de Venezuela en la Asamblea, expresó *“...la ley no exige revisar si militan o no en una organización...la militancia partidista no es un problema”*¹⁷.

La vulneración de la independencia de los poderes públicos, alcanzó también la autonomía del poder de los estados mediante reformas legales de centralización que violan la estructura federal y descentralizada del Estado venezolano. La reforma que aprobara la Asamblea Nacional, el 17 de marzo de 2009, a la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, llevó a la toma por parte del poder nacional de la administración de carreteras, puentes, puertos y aeropuertos —acción ejercida por la Guardia Nacional en los casos de estados gobernados por opositores—, contraviniendo lo dispuesto en la Constitución Nacional respecto de las competencias exclusivas de las gobernaciones y alcaldías, y reduciendo así una importante fuente de recursos para los ciudadanos de esos estados y municipios.

En septiembre de 2009, el Presidente de la República solicitó al parlamento aprobar urgentemente la Ley del Consejo Federal de Gobierno, instancia prevista en la Constitución para coordinar y planificar las políticas de descentralización. El Diputado Darío Vivas, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea, señaló *“el concepto de descentralización...será sometido a revisión y cambio sustancialmente. El Ejecutivo tendrá la facultad de ordenar la ejecución de políticas dirigidas para fortalecer áreas de trabajo e incluso en materia educativa, basadas en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013, que expone cómo construir el socialismo del siglo XXI a partir de la nueva geopolítica nacional, la ética socialista y la democracia protagónica...cada entidad regional debe tener un centro de dirección, un centro de planificación y una orientación política de desarrollo planificado”*¹⁸.

d. Militarización del gobierno y de la sociedad

La alianza o unión cívico-militar es un lineamiento del gobierno, desde que el Presidente Hugo Chávez asumiera la jefatura del Estado en las elecciones del año 1998. Desde esa fecha, militares activos ocupan cargos de dirección y gestión en organismos públicos nacionales, estatales y locales. Según la Asociación Civil Control Ciudadano, más de 200 funcionarios de la Fuerza Armada Nacional ocupan altos cargos en el Gobierno y 2.000 oficiales se desempeñan en puestos medios y subalternos de la administración pública¹⁹. Efectivos de la Fuerza Armada Nacional (FAN) también han participado masivamente en programas sociales y económicos del gobierno. La Asamblea Nacional aprobó una nueva Ley Orgánica de Seguridad de la Nación²⁰ en el año 2002, creando un régimen de zonas de seguridad²¹ y un sistema de inteligencia y

¹⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, 9.10.09. Resumen de medios nacionales e internacionales. www.mre.gob.ve/index.php?option=com_docman

¹⁶ Ley Orgánica de Justicia, Artículo 9. El Presidente de la Academia de Ciencias Jurídicas y Políticas, Roman Duque Corredor, denunció ante el Comité de Derechos Humanos de la Federación Interamericana de Abogados, FIA, que la autonomía del poder judicial está bajo amenaza por la presiones que ejercen otros poderes públicos sobre las decisiones que toman los jueces, *“el poder judicial atraviesa una crisis institucional por su falta de independencia, caracterizada por la poca transparencia en la selección de jueces y el aumento de funcionarios temporales”*. Últimas Noticias, 15.10.09.

¹⁷ Diario El Nacional, 15.10.09

¹⁸ Diario Últimas Noticias 12.10.09.

¹⁹ www.controlciudadano.org

²⁰ Gaceta Oficial Número 37.594 del 18.12.2002.

²¹ Artículo 47: *“...zona de seguridad es un espacio del territorio nacional, que por su importancia estratégica...está sujetos a regulación especial, en cuanto a las personas, bienes y actividades..., ante peligros o amenazas internas o externas”*. Artículo 56: *“Cualquiera que organice... actividades dentro de las zonas de seguridad, ...dirigidas a perturbar o afectar la organización y funcionamiento de las instalaciones militares, de los servicios públicos, industrias y empresas básicas, o la vida económico social del país, será penado con prisión de 5 a 10 años”*. Además de las señaladas en la ley, podrán ser zonas de seguridad cualquiera que se considere necesaria para la seguridad y defensa de la nación.

contrainteligencia²². En el 2005, fue aprobada la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional (LOFAN)²³ que dio legalidad al funcionamiento de la Guardia Territorial, cuya función es preparar al “pueblo” en operaciones de resistencia local ante agresores internos y externos y, la Reserva Nacional, donde entran todos los que cumplan servicio militar. Ambas unidades están bajo el mando directo del Presidente de la República²⁴.

En el 2006, el gobierno implanta la “Nueva Doctrina Militar” en la Fuerza Armada, basada en el ideal bolivariano y los valores socialistas²⁵, a objeto de “fortalecer el poder militar nacional, profundizar la unión cívica-militar y la participación popular en la defensa de la nación”. En esta doctrina se forma a los nuevos militares de carrera y las hipótesis de conflicto en las que se les entrena son: la guerra asimétrica, las amenazas a la seguridad interna, la desestabilización y los conflictos regionales. En estas formas de conflicto se cree necesario organizar a la población como fuerza militar.

En la graduación de 217 oficiales de los 4 componentes de la FAN, egresados del Primer Curso de Comando y Estado Mayor, el Director de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, Vicealmirante Luis Alberto Morales Márquez, manifestaba: *“Hemos tenido unos logros bien interesantes en la guerra no convencional, también conocida como guerra asimétrica o guerra de cuarta generación. Los cursantes pudieron llevar juegos de planificación estratégica militar conjunta en los que fue incorporada la modalidad asimétrica... ..La guerra convencional se refiere al uso de los tanques y aviones,...mientras que en la guerra asimétrica se incorpora al pueblo como parte de la defensa integral de la nación”*²⁶.

En el 2007, se estableció el saludo militar “¡Patria, Socialismo o Muerte!”, como obligatorio de todos los cuerpos de la FAN²⁷, a pesar de que en el artículo 328 de la Constitución Venezolana se establece que la FAN, “en el cumplimiento de sus funciones, está al servicio exclusivo de la Nación y en ningún caso al de persona o parcialidad política alguna”.

En octubre de 2009 se modifica nuevamente la LOFAN, convirtiendo la FAN en Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Todos los poderes militares se confieren al Presidente de la República, quien adquiere el grado de Comandante en Jefe de la FANB, y se crea la Milicia Bolivariana como “cuerpo armado” de apoyo a la FANB e integrada por un Comando General, Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, Agrupamientos, Unidades de Milicia Territorial, Cuerpos Combatientes y Órganos Operativos y Administrativos. Las principales funciones de la Milicia son:

1. Establecer vínculos entre la FANB y el pueblo venezolano.
2. Organizar y entrenar la Milicia Territorial y los Cuerpos Combatientes, adscritos a órganos del sector público y privado.
3. Contribuir con el Comando Estratégico Operacional ejercido por el Ministerio de la Defensa.
4. Participar y contribuir en el desarrollo de la tecnología e industria militar.
5. Asesorar en la conformación de los Comités de Defensa Integral de los Consejos Comunales.
6. Recabar, procesar y difundir la información de los Consejos Comunales, instituciones públicas y privadas, para planes, programas, proyectos de desarrollo integral y movilización nacional.
7. Apoyar a la FANB en las regiones militares, organizadas en zonas y áreas operativas de defensa integral con su Comando y Estado o Plana Mayor.
8. En los Estados de Excepción previstos en la Constitución, estar a disposición del Comandante General de la Milicia.²⁸

²² Artículo 54: “Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los funcionarios públicos que tengan la obligación de suministrar los datos e informaciones a que se refiere la presente Ley y se negaren a ello, o que las dieran falsas, serán penados con prisión de 2 a 4 años, en el caso de los particulares; y de 4 a 6 años, en el caso de los funcionarios públicos”. Artículo 55: “Todos aquellos funcionarios o funcionarias que presten servicio en cualquiera de los órganos del Poder Público...y divulguen o suministren datos o informaciones a cualquier particular o a otro Estado, comprometiendo la seguridad y defensa de la Nación, serán penados con prisión de 5 a 10 años”.

²³ Gaceta Oficial Número 38.280 del 26.09.2005.

²⁴ Artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional.

²⁵ Aló Presidente del 20 de marzo del 2005.

²⁶ Agencia Bolivariana de Noticias, Marzo 2009, Curso de Comando y Estado Mayor fortalece nueva doctrina militar venezolana.

²⁷ El Coordinador Nacional del PSU, Ramón Rodríguez Chacín, decía al respecto: “Es constitucional que el sector castrense se declare socialista y que los oficiales, como el Comandante Operacional Estratégico, Carlos Mata Figueroa, den discursos con tinte político. La FAN no puede analizarse con argumentos de otras épocas ni de otra geografía. En Venezuela hay una revolución, y la FAN es pilar de ese proceso y se ha declarado socialista, es fuerza dispuesta a defender este proceso.... No puede ser juzgada con criterios que no se aplican a la realidad revolucionaria bolivariana”. El Nacional 07.07.09.

La Asamblea Nacional también aprobó la Ley de Conscripción y Alistamiento Militar, en la que se dictan nuevas normas para hacer el servicio militar. Los objetivos de la ley son: preparar a los y las venezolanas para la defensa integral de la nación, facilitar una rápida y ordenada movilización militar, capacitar y adiestrar a los que hayan cumplido el servicio militar y tengan mejores aptitudes y actitudes para participar en la defensa integral de la nación. En dicha ley, la edad militar es ahora de 18 a 60 años de edad, cuando antes era de 18 a 35 años. Quienes no se inscriban en el registro militar podrán ser sancionados con multa de 12 unidades tributarias y, los que actualmente tengan esas edades, deberán hacerlo al año siguiente de la vigencia de la ley. Todos los que cumplan servicio militar pasan a situación de “reserva” y podrán ser llamados por el Presidente de la República y Comandante en Jefe de la FANB, para su reentrenamiento o instrucción militar.

Con estas nuevas leyes, en nuestra opinión comienza a establecerse en el país un “orden militar interno”, constituido por territorios militares, obligaciones por parte de la población para atender a llamados de entrenamiento y movilización militar, unidades compuestas por militares y civiles armados dispuestos a cumplir con órdenes de los comandos y jefes militares, así como planes y proyectos para actuar en un escenario de guerra por la defensa de la revolución socialista y bolivariana.

Tanto la Milicia Bolivariana como las nuevas normas de Alistamiento Militar, constituyen medios para organizar militarmente a la sociedad, como lo expresa la Ley Orgánica de las FANB en su exposición de motivos:

...no solo es la Fuerza Armada Nacional Bolivariana la misionada para la defensa y la integridad del territorio, sino la sociedad en su conjunto; es precisamente de allí, de donde surge la Milicia Bolivariana, cuerpo especial que estará en todo tiempo adiestrado e integrado en las áreas donde ante la materialización de alguna de las hipótesis de conflicto, le corresponderá actuar.²⁹

2. Desconocimiento de la Constitución de 1999

Los mandatos y las normas constitucionales han dejado de tener efecto en las decisiones de gobierno. La mayoría de las leyes previstas para ser aprobadas en el marco de la Constitución de 1999 y antes del año 2004, no se llevaron a ejecución y, después de 9 años, el país continuaba con leyes e instituciones preconstitucionales. En vez de honrar las obligaciones del Estado con la Constitución, las leyes que han sido aprobadas en los últimos años han estado suscritas a las líneas del proyecto socialista, llegando algunas a violar la norma constitucional. Estas leyes, concebidas como “de transición al socialismo”, se corresponden con las propuestas de modificación a la Constitución rechazadas en referendo popular el 2 de diciembre de 2007.

a. Leyes y Sentencias del “nuevo orden socialista”

Las nuevas “leyes socialistas” crearían de hecho el soporte legal para dictar un nuevo orden jurídico, desconociendo los contenidos de la Constitución vigente. En la conmemoración del décimo aniversario de la Asamblea Constituyente, el 25 de julio de 2009, el Presidente de la República emplazó a la Presidenta del TSJ, Luisa Estela Morales, y a la Presidenta de la Asamblea Nacional, Cilia Flores, con las siguientes palabras:

...el próximo 15 de diciembre tendremos que celebrar los 10 años del nacimiento de nuestra Constitución. Será que para esa fecha pudiéramos celebrar esos 10 años con el simple y sencillo hecho de que no haya en Venezuela una sola ley contrarrevolucionaria vigente. ¡Ni una! ¿Será posible? La respuesta no me corresponde a mí, no me corresponde. Ahora, si se considera que para ello —yo no estoy solicitándolo, sólo lo dejo colocado aquí— requieren refuerzo, entonces habilitenme de nuevo y vamos acelerando por aquí y por allá... ¡Leyes revolucionarias!, porque de eso es todo lo que he hablado, creo que es lo más importante que vengo aquí a ratificar, a pedir y a ponerme a la orden, porque el proceso constituyente pasa a ser de...muchas maneras un proceso instituyente, sigue siendo constituyente

²⁸<http://www.derechopositivo.com/entrada.aspx?Titulo=Sancionada%20Reforma%20de%20la%20Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20fuerza%20Armada%20Nacional%20Bolivariana&IdEntrada=dd21b184-b5a5-464b-9a61-742d368633cb>

²⁹<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=8977>

pero va como mutando a lo largo del proceso histórico.... Entonces, nosotros tenemos que terminar de demoler las viejas estructuras del Estado burgués y crear las nuevas estructuras del Estado proletario, del Estado bolivariano....³⁰.

La forma de crear este nuevo cuerpo de leyes socialistas, ha sido la “habilitación legislativa” del Presidente y la entrega de leyes redactadas por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional. Estas se aprueban sin mayor discusión y no pasan por los procedimientos establecidos de consulta bajo el argumento de “urgencia parlamentaria”. En el Informe del Observatorio Parlamentario del Movimiento Identidad Ciudadana, se determinó que el Presidente de la República dictó 67 leyes a través de la habilitación entre los años 2007 - 2008 y que el 73% de las 137 leyes aprobadas por la Asamblea en estos años no habían sido parte de la agenda legislativa decidida por este organismo, sino dictadas por el Ejecutivo.

En julio de 2009, un grupo de juristas, académicos y especialistas en derecho, de universidades nacionales -públicas y privadas-, realizaron un análisis sobre los 10 años de vigencia de la Constitución de 1999 y concluyeron que la letra del texto fundamental se ha venido desvirtuando en sentencias dictadas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Como referencia destaca una sentencia emitida por el TSJ en septiembre del año 2005, en la que se legalizan facultades de la Contraloría General de la República para restringir derechos políticos relativos al ejercicio de funciones públicas en casos de corrupción. El alcance de la sentencia se extiende fuera del objeto original del juicio, llegando a desconocer principios básicos de la Constitución en materia de derechos humanos.

En esta sentencia se establece que los derechos humanos pueden ser restringidos con base en el proyecto político subyacente a la Constitución venezolana y en las tradiciones culturales que dieron origen a dicho proyecto, el cual se contrapone al modelo político “liberal” que sustenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La administración de justicia en Venezuela estaría “condicionada material e ideológicamente”, tal como lo expresa textualmente la misma sentencia:

La Convención Americana sobre Derechos Humanos,...es una declaración de principios, derechos y deberes de corte clásico que da preeminencia a los derechos individuales, civiles y políticos dentro de un régimen de democracia formal. Obviamente, como tal, es un texto que contiene una enumeración de libertades de corte liberal que son valiosas para garantizar un régimen que se oponga a las dictaduras que han azotado nuestros países iberoamericanos desde su independencia...en ella no hay norma alguna sobre derechos sociales (solo hay una declaración de principios acerca de su desarrollo progresivo en el artículo 26), ni tampoco tiene previsión sobre un modelo distinto al demócrata liberal, como lo es la democracia participativa, ni contempla un tipo de Estado que en lugar de construir sus instituciones en torno al individuo, privilegie la sociedad en su conjunto, dando lugar a un Estado social de derecho y de justicia.

Por otra parte, en relación a los derechos políticos,...el artículo 30 eiusdem admite la posibilidad de restricción, siempre que se haga “conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas”. Aunada a esta prescripción, el artículo 32.2 pauta que “los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”. En función de lo expuesto, esta Sala considera que es posible, de conformidad con la “Convención Americana sobre los Derechos Humanos”, restringir derechos y libertades, siempre que sea mediante ley, en atención a razones de interés general, seguridad de todos y a las justas exigencias del bien común.

...estamos en presencia, en el caso de Venezuela, de un ordenamiento constitucional que, sin duda, privilegia los intereses colectivos sobre los particulares o individuales, al haber cambiado el modelo de Estado liberal por un Estado social de derecho y de justicia. ...la prevalencia del tratado internacional no es absoluta ni automática. En efecto, el artículo 23 constitucional exige para la aplicación preferente del tratado, pacto o convención relativos a derechos humanos, que éstos contengan normas más favorables a las de la Constitución. Ante el tema, la sentencia del TSJ insiste en el argumento de favorecer a la Constitución y al modelo político: ‘En consecuencia, la interpretación está

³⁰ Asamblea Nacional. Sesión Especial del día sábado 25 de julio de 2009.

condicionada material e ideológicamente. El derecho es una teoría normativa puesta al servicio de una política (la política que subyace tras el proyecto axiológico de la Constitución); y la interpretación debe comprometerse...con la mejor teoría política que subyace tras el sistema que se interpreta o se integra y con la moralidad institucional, que le sirve de base axiológica (interpretatio favor Constitutione).

En conclusión, el fallo...reivindica la supremacía constitucional, la soberanía y la autodeterminación nacional y la reivindicación de la tradición de cultura como fuente de interpretación y no solo de integración, frente a los postulados pretendidamente universales, fundados en el derecho natural, y que no son más que una opción por la "interpretación globalizante y hegemónica del racionalismo individualista".³¹

b. Debilitamiento del sistema electoral democrático

Al aprobarse la enmienda a la Constitución, el 15 de enero de 2009, que permite la reelección indefinida a cargos de elección popular, el gobierno comenzó a tomar medidas que debilitan los principios y las normas democráticas del sistema electoral vigente y violentan la voluntad del pueblo venezolano ejercida a través del voto. Entre estas medidas son relevantes: las inhabilitaciones de candidatos a cargos de elección popular sin juicio previo, la apropiación ilegal y por la fuerza de atribuciones constitucionales de los poderes estatal y municipal, la imposición de autoridades del poder nacional designadas por el Presidente en estados y municipios donde resultaron electas autoridades de oposición; y más recientemente, la aprobación de una nueva ley electoral que elimina la representación proporcional de minorías y confiere facultades discrecionales al Consejo Nacional Electoral (CNE) para cambiar normas que garantizan la probidad de las elecciones.

Inhabilitaciones políticas

Un total de 272 inhabilitaciones para cargos de elección popular –en su mayoría candidatos de oposición–, se ejecutaron antes de las elecciones regionales de noviembre de 2008. Las inhabilitaciones fueron tramitadas por la Contraloría General de la República, confirmadas por el Tribunal Supremo de Justicia y acatadas por el Consejo Nacional Electoral, sin procedimiento judicial ni sentencia alguna. La ejecución de esta medida constituye una falta grave a los derechos políticos de los electores y una demostración de la falta de independencia de los poderes públicos. En ninguno de los casos ha sido posible lograr la restitución de los derechos vulnerados y la Defensoría del Pueblo se mantuvo completamente al margen de este proceso. Por esta razón y una vez agotadas todas las instancias nacionales, el caso de las inhabilitaciones se presentó ante la CIDH durante el 134 Período de Audiencias, en marzo de 2009.

Apropiación ilegal y por la fuerza de competencias federales

Luego que un alcalde de oposición fuera electo a la Alcaldía del Distrito Metropolitano³² en las elecciones regionales de noviembre de 2008, la Asamblea Nacional aprobó en apenas cuatro meses una Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, donde se crea una nueva entidad político-territorial a la cual se traspasaron las competencias más importantes de la Alcaldía Metropolitana. Mediante decretos adicionales se le quitaron al Distrito Metropolitano: 93 escuelas, el cuerpo de bomberos y de protección civil, el Instituto de Servicios Metropolitanos, el Instituto Metropolitano de la Juventud y 14 hospitales, junto con todos los servicios, incluidas las funciones de dirección y planificación sanitaria. Además, grupos de afectos al gobierno tomaron por la fuerza oficinas y edificios donde funcionaban las distintas dependencias de la Alcaldía y, por medio de la Ley Especial, el gobierno negó su devolución a las autoridades legítimamente electas, dando así validez legal a las tomas.

A la Gobernación del estado Miranda, también se le ha despojado de establecimientos por órdenes de Alcaldes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV). El 10 de julio de 2009, ocurrió una protesta de vecinos de Caucagua ante el desalojo

³¹ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Agosto/1265-050808-05-1853.htm>

³² CRBV, Artículo 18: "Una ley especial establecerá la unidad político –territorial de la ciudad de Caracas... En todo caso, la ley garantizará el carácter democrático y participativo de su gobierno".

de la sede de la Policía de Miranda por parte de la Alcaldía de esa localidad³³. Nuevamente, el 15 de julio de 2009, los vecinos de Curiepe protestaron al ser desalojada una SubComisaría de Polimiranda³⁴ por instrucciones de la Alcaldía de la zona. En dicha protesta, los pobladores se enfrentaron a unos 100 efectivos de la Guardia Nacional, resultando seis personas heridas por bombas lacrimógenas y una detenida. Ese mismo mes, un grupo de personas identificadas como los Comités de Defensa de la Revolución, intentaron tomar las instalaciones de la subregión educativa perteneciente a la Gobernación de Miranda, ubicada en el municipio Plaza y Zamora. Llegaron en motos y dos vehículos, con armas de fuego y chalecos antibalas. Una comisión de la policía de la Alcaldía de ese municipio ya estaba en el lugar y aseguraron encontrarse allí para garantizar la seguridad³⁵.

Imposición de autoridades dependientes del poder nacional

También por medio de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, se nombró a un nuevo jefe de gobierno del recién creado Distrito Capital, designado por el Presidente³⁶. En acto público durante la toma de la Jefatura de Gobierno, al preguntársele a la nueva Jefa de Gobierno, Jacqueline Farías, qué pensaba del hecho de que su cargo no hubiera sido producto de elección popular sino de la designación por parte del Presidente, respondió: "*Los dedos de Chávez son los dedos del pueblo, sus dedos quieren lo mejor para Caracas*", y justificó su nombramiento diciendo "...sería 'incómodo' para el Presidente estar rodeado de gobernantes de oposición".

El 26 de agosto de 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Especial del Régimen Municipal a Dos Niveles del Área Metropolitana de Caracas³⁷, donde el Distrito Metropolitano cambió su condición a la de "Área Metropolitana", manteniendo el Cabildo Metropolitano y eliminando el Consejo de Gobierno, instancia de articulación entre los cinco municipios que conforman la Ciudad de Caracas. Además, esta ley modificó las competencias de la Alcaldía y redujo en más de un 80% los recursos que le corresponden.

Los trabajadores de la Alcaldía Metropolitana protestaron la aprobación de esta ley ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En dicha protesta solicitaban la protección de los puestos de trabajo y salarios de más de 6.000 trabajadores. El Alcalde electo también solicitó al TSJ un amparo a la estabilidad laboral de los trabajadores. En el mismo momento, el Ministerio del Trabajo aplicaba a la Alcaldía una multa de 10 millones de bolívares por incumplimiento de una medida de reenganche de 2.500 trabajadores en nóminas irregulares de la anterior gestión y solicitaba a la Fiscalía una investigación contra el Alcalde por "rebeldía". Esa misma Ley, reduce en 120 millones de bolívares fuertes anuales el presupuesto de la Gobernación de Miranda, lo que representa el 7% del situado constitucional que por Constitución le pertenece a ese estado.

El sistema de "mayoría impuesta" en cargos de representación

Habiendo organizado doce eventos electorales nacionales consecutivos con las normas de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política del año 1998, el Consejo Nacional Electoral (CNE) decidió en el mes de marzo de 2009 suspender seis comicios porque era hora –según fue el argumento- de esperar la aprobación de una nueva Ley Electoral. Entre los comicios que correspondía cumplir en los tiempos constitucionales previstos, se encontraban el de los Consejos Municipales y el de las Juntas Parroquiales. En nota de prensa, los rectores del CNE explicaron que la decisión de suspender estas elecciones se debía a que "*la convocatoria a un proceso electoral podría generar la incertidumbre sobre cuál ley regularía el proceso y podría configurar un acto de injusticia al obligar a las partes a actuar dentro de un marco jurídico que es preconstitucional*"³⁸.

Efectivamente, el 31 de julio de 2009 la Asamblea Nacional aprobó la nueva Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE) a través de la cual se eliminó el principio constitucional de representación de las minorías. Esto significaría, que: "...en estados

³³ Diario El Nacional, 10.07.09. "Desalojados Polimirandas de Caucagua".

³⁴ Diario El Universal, 15.07.09. "Protestas en Curiepe por toma de Polimiranda dejan heridos".

³⁵ Diario El Universal, 18.07.09. "Grupos Oficialistas amenazaron con tomar sede educativa".

³⁶ LEORDC, Artículo 7: "El Jefe o Jefa de Gobierno del Distrito Capital será de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela"

³⁷ Gaceta Oficial, Número 39.276 del 01.10.09.

³⁸ En: www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4755

como Falcón una organización que alcance 48% de los votos, se quedaría con 93% de los cargos y los que obtuvieran 20% de los votos, no lograrían ningún puesto”³⁹. En opinión del ex ministro de Ciencia y Tecnología y miembro de la ONG Ojo Electoral, Carlos Genatio, “El artículo 7 de esa ley...denota que se está violando la Constitución, en la medida en que no se está respetando la proporcionalidad que exige la carta magna...”⁴⁰. Por su parte, el Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional, se pronunció diciendo:

*La democracia es mayoría y esa mayoría debe estar representada en los cuerpos deliberantes. La minoría tendrá escaños mientras tenga la votación suficiente.... La Constitución no dice que tengo que darle chance al otro. Dice en el artículo 63 que debe haber representación proporcional. Por eso proponemos un método que garantice la personalización y la proporcionalidad. La personalización se da en circunscripciones electorales. En una circunscripción se eligen cinco diputados, entonces, además de votar por cinco circunscripciones, voto por una lista. Ese es el voto. Mi voto es para ambas. Cuando voto por circunscripción voto por nombre y apellido, y cuando lo hago por la lista es mi otro voto. Entonces, dónde dice en la Constitución que tengo que ponerle un valor a tu voto. En un circuito electoral estamos compitiendo de tú a tú, pero también lo hace mi partido en la lista*⁴¹.

Además, la LOPE deja aspectos electorales muy relevantes a discreción de reglamentos y resoluciones dictados por el CNE. Estos aspectos son: las normas de publicidad y propaganda, la duración de la campaña electoral, la creación de los grupos de electores, la apertura y cierre de mesas, las auditorías, el registro electoral y las modificación de las circunscripciones electorales en los municipios, por densidad poblacional y límites de las comunas, figura que no existe legalmente en la división territorial del país. El CNE puede incluso cambiar estas normas y hacer una nueva distribución de circunscripciones cada vez que haya una elección. Finalmente, en esta Ley se omiten garantías tan fundamentales como el secreto del voto y la participación de los ciudadanos en el control de los procesos comiciales, además de limitar el acceso a la información sobre el registro electoral.

En contra de la LOPE, el Partido Patria para Todos (PPT) aliado del gobierno, solicitó detener la ley por considerarla inconstitucional:

*Llamamos al Presidente a que no firme la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE) y que la devuelva a la Asamblea Nacional por inconstitucional... ..el instrumento legal aprobado por el parlamento venezolano es contrario a criterios progresistas y muy por el contrario, obedece a criterios conservadores... .., la aprobación de la ley fue ‘apresurada’*⁴².

A pesar de haber sido rechazada por varios sectores políticos, la LOPE fue promulgada el 14 de octubre de 2009 en Gaceta Oficial. No obstante, la ONG Movimiento Identidad Ciudadana denunció que el texto publicado no fue exactamente el que aprobó la Asamblea. Específicamente, se alteró el artículo 9 eliminando el numeral 5, donde se prohibía aumentar el número de cargos nominales sometidos a elección. Es decir, “Con esta disposición, el gobierno podrá imponer mayor cantidad de diputados en los estados donde el oficialismo esté más fortalecido e incluso podría aumentar el límite de parlamentarios que debe tener la Asamblea...que no puede exceder de 167”⁴³. El numeral 2 de este artículo también abrió la posibilidad de crear nuevas circunscripciones electorales por “comunas” en elecciones regionales y nacionales, cuando lo aprobado por la Asamblea fue únicamente en elecciones municipales.

³⁹ Diario El Nacional, 15.07.09: “Aprobarán ley electoral antes del 15 de agosto”.

⁴⁰ Carlos Genatios, El Universal, 15 de Junio de 2009, Pag. 1-2

⁴¹ Declaraciones del diputado Darío Vivas (presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional), en relación al proyecto de Ley Orgánica de Procesos Electorales, aprobado en primera discusión por la instancia legislativa. Pág 18 El País, 17.06.09.

⁴² Rueda de Prensa convocada por el PPT, el 4 de agosto.

⁴³ Diario El Nacional, 15.10.09. Denuncian que la ley electoral fue modificada en Gaceta Oficial.

3. Restricciones al ejercicio de las libertades de Asociación y de Expresión

a. Libertad de Asociación

Censura y averiguaciones administrativas

Las organizaciones que tienen algún papel público en defensa de derechos civiles, políticos, sociales y económicos han sido objeto de prácticas en las que se “censuran” iniciativas informativas y educativas, y se ordenan “averiguaciones administrativas” por supuestas intenciones de “desestabilización”, “fines políticos” o por provocar “insanidad mental”. En noviembre de 2007, el Consejo Nacional Electoral prohibió la difusión de videos con información sobre el proceso de la Reforma Constitucional, llevada a cabo por Sinergia -Red Nacional de Organizaciones de Sociedad Civil-, y abrió una investigación administrativa a esta organización con el argumento de que se trataba de un actor político partidista no inscrito.

En mayo de 2009, el Presidente del Consejo Legislativo del estado Anzoátegui, solicitó a la Asamblea Nacional una exhaustiva averiguación administrativa a la organización Cedice Libertad, después de haber organizado el Foro “Propiedad Privada en Peligro” en ese estado. Se argumentó que *“los representantes de Cedice están tratando de montarse en una nueva intentona subversiva para derrocar al Gobierno revolucionario”*. Sobre el caso de Cedice, La Fiscal General de la República afirmó en el mes de julio que *“las publicaciones de Cedice en varios periódicos revelan que esa asociación busca crear zozobra y pánico en la sociedad, así como denigrar la imagen de la mujer”*⁴⁴.

Por su parte, el Ministro de Obras Públicas y Vivienda y Presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), calificó de “delito” contra la salud mental de la población venezolana, la transmisión de Cuñas sobre la Propiedad Privada realizadas por las ONG Cedice Libertad y Asoesfuerzo. Su despacho ordenó abrir procedimientos administrativos y sancionatorios -con medidas cautelares inmediatas- a todos los medios de comunicación que las continuaran transmitiendo y también solicitó, a la Fiscalía General de la República, abrir una averiguación penal por “legitimación de capitales” a las dos organizaciones: *“Tiene que decirse de dónde está saliendo la plata para pagar a una empresa de televisión 3 millones de bolívares fuertes en propaganda,...por parte de una asociación que se constituyó hace un mes, como Asoesfuerzo, y que la persona jamás ha pagado impuestos.... esto es válido tanto para Asoesfuerzo como para Cedice”*⁴⁵. En el mes de agosto, el Tribunal Supremo de Justicia prohibió la difusión de las cuñas porque afectaban derechos de la mujer⁴⁶.

Ante opiniones emitidas por la Conferencia Episcopal de Venezuela (CEV), la Asamblea Nacional aprobó un voto de censura contra esta organización en el mes de julio de 2009, por haber objetado públicamente el Proyecto de Ley de Equidad de Género. Al respecto, el Cardenal y Arzobispo de Caracas, Jorge Urosa Savino, dijo: *“Una cosa es que no estén de acuerdo con una opinión de un grupo y otra que la Asamblea ‘censure’ a ese grupo por haber emitido una opinión”*⁴⁷.

Hacia el sector de las asociaciones culturales, en el mes de octubre de 2009, Héctor Soto, Ministro para la Cultura, emitió una resolución donde suspendía el subsidio público otorgado al Grupo Actoral 80 y a otras dos compañías de teatro, Teatro El Duende y Skena, con más de 20 años de labor. La resolución explica que la razón de la suspensión se debe a que *“no se financiará a colectivos individuales cuya conductas perniciosas afecten la estabilidad psicológica y emocional colectiva de la población, haciendo uso de lenguaje ofensivo, descalificado, mintiendo y manipulando a través de campañas mediáticas dispuestas para tales fines”*⁴⁸. Ante tal situación, el Director del Grupo Actoral 80, en entrevista del 12 de octubre, declaró:

...es preocupante que los espacios públicos para el teatro se hayan ido clausurando paulatinamente. El caso más reciente es el del Teatro Alberto Paz y Mateos, pero también hay que mencionar al Teatro Nacional, al Teatro

⁴⁴ Diario El Nacional 10.07.09. Gobierno pide al Parlamento eliminar circuitos radiales.

⁴⁵ YVKE Mundial Radio. Ministerio del Poder Popular para la Información y la Comunicación: “Cabello: Suspenden campaña de Cedice por dañar salud mental de venezolanos”.

⁴⁶ Diario El Nacional, 21.08.09.

⁴⁷ Diario El Universal, 10.07.09.

⁴⁸ Tal Cual Digital, 07.10.2009

Municipal y a una infinidad de salas que teníamos en el país y en las que ahora la agenda política es la protagonista de la programación....La medida que se tomó intenta, por un lado, castigar el disenso, castigar a los que hemos tenido una postura crítica y propusimos una forma de encarar una política teatral desde el Estado... Hemos sido víctimas de la censura.

Desalojos, “tomas” y expropiaciones sin debido proceso

El “desalojo” de establecimientos públicos e incluso la expropiación de locales y bienes de asociaciones civiles, después de haber sido objeto de protestas y “tomas” por parte de grupos partidarios del gobierno, se han convertido en un patrón de conductas de amenaza en contra de estas asociaciones, la mayoría de las cuales tiene una larga trayectoria de labores en diferentes ámbitos sociales. En el ámbito cooperativo, es emblemático el caso de la Asociación Civil Coopercentro, la cual había sido creada en 1995 y en 2008 fue expulsada por la Alcaldía del Municipio Libertador de un gran local que ocupaba bajo la forma de comodato. *“Por vías de hecho, causando daños y perjuicios a los cooperativistas”,* el Alcalde de entonces, Freddy Bernal, intervino los terrenos donde funcionaba la cooperativa *“demoliendo estructuras, desplazando del lugar a los asociados e incorporando a otras personas a lo puro macho”*⁴⁹.

Este patrón ha sido más utilizado últimamente contra las asociaciones culturales. En enero de 2009, el Consejo Nacional de la Cultura (Conac), ente adscrito al Ministerio de la Cultura, decidió desalojar a las organizaciones artísticas del Teatro de Alberto de Paz y Mateos, sede del grupo Theja —encargado de gerenciar el teatro por más de 10 años bajo un contrato de administración—, y de otros como Thejadanza, Ballet Contemporáneo de Caracas, Fundafolk, Macrodanza, Caracas Roja Laboratorio y Escuela Nacional de Danza, del mismo Conac.

A comienzos de año, la Fundación Ateneo de Caracas fue notificada de una medida de desalojo por parte del Ministerio para la Cultura, después de haber funcionado por más de 30 años en un edificio perteneciente al Estado y construido para los fines específicos del Ateneo. Las razones del desalojo fueron el vencimiento del contrato de arrendamiento y la necesidad de ubicar en el edificio la nueva Universidad de las Artes. Días antes, grupos partidarios del gobierno irrumpieron violentamente en las instalaciones, disparando y lanzando bombas lacrimógenas, para impedir la realización de un evento del Partido Bandera Roja, que celebraba su 39 aniversario. Lina Ron, dirigente del partido oficialista Unión Popular Venezolana y líder del grupo, expresó durante los sucesos: *“Las instalaciones del Ateneo están siendo tomadas por la ultra derecha y claro, por instrucciones mías, será tomada ahora por la revolución”*⁵⁰.

Con una medida de “expropiación” fue tratado el caso del Ateneo de Valencia. Institución que tiene 71 años de existencia y es sede de la Asociación Civil Arturo Michelena. En el año 2007, este Ateneo fue objeto de una “toma” por parte de sus trabajadores, quienes reclaman el pago de deudas laborales producidas a raíz de una reducción de recursos provenientes de la Gobernación del estado Carabobo, durante la gestión del ex gobernador Acosta Carlez. Después de dos años de toma, en junio de 2009, los trabajadores solicitaron apoyo a la dirección nacional del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) para intervenir en el conflicto. En septiembre, los miembros oficialistas del Consejo Legislativo aprobaron solicitar al Ministerio de la Cultura la “expropiación” de la sede del Ateneo y de todas las obras de arte que en ella se encuentran. La razón de la medida fue que los espacios serían utilizados para el funcionamiento de una Universidad de las Artes. En el año 2007, la Asociación Arturo Michelena, expresaba en un comunicado:

...ante la grave situación que se vive en el Ateneo de Valencia, como producto de una toma de empleados...que ha devenido en intromisión de factores y agitadores externos, generando un clima violento en su sede y en los alrededores de la institución, deseamos...exhortar a los empleados a deponer su intransigente actitud y dialogar con los miembros de la Junta Directiva, a fin de orientar, entre ambas partes, la solución de este un reclamo justo, que ha sido aprovechado por personas interesadas en desviar la crisis de tal manera que permita el asalto de la institución. Rechazar, de manera enérgica, la manipulación de la crisis por parte de algunos altos funcionarios del Gobierno Bolivariano de Carabobo. Ratificar la condición de Asociación Civil sin fines de lucro, que define, en

⁴⁹ Marino Alvarado, Provea – Diario Tal Cual.

⁵⁰ Espacio Público, 20.01.2009 - http://www.espaciopublico.info/index.php?option=com_content&task=view&id=290

*esencia, la naturaleza del Ateneo de Valencia y solicitar la opinión y el concurso de destacados juristas sobre la materia, a fin de alertar ante la intención de alterar su condición y naturaleza y someter a esta noble institución a los avatares de la política, lo cual desdibujaría su misión como confluencia de voluntades creadoras en torno a sus programas, signo que ha marcado su fortaleza durante toda su existencia*⁵¹.

En otro caso similar, trabajadores del Ateneo de Valera junto a artistas, artesanos y cultores, realizaron una protesta pacífica en junio de 2009 para rechazar la gestión de su Directiva en el sector cultural de la región, con sus empleados y en el manejo de los recursos. Una de las manifestantes expresó *"nosotros lo que realmente queremos es rescatar al Ateneo de Valera, sacar a estas personas que se apropiaron de él ya que ellos creen que el Ateneo es una institución privada"*⁵². El Ministro para la Cultura, anunció su apoyo a estos trabajadores y suspendió el otorgamiento de 68 millones de bolívares destinados al Ateneo. También informó que *"...una comisión constituida por los tres viceministros del Poder Popular para la Cultura y la presidenta del Instituto de las Artes Escénicas y Musicales, y la consultora jurídica de su despacho, realizarán un análisis estatutario de los ateneos"*⁵³.

En agosto de 2009, un grupo de cultores y otros autodenominados Los Tupamaro tomaron la sede del Ateneo de Valera. Uno de los tomistas explicó que la Directiva lo había "privatizado", porque les piden grado de instrucción, ser evaluados y tener dos padrinos para ser sus miembros. El Directivo del Ateneo, Ramón Briceño Cherubini, señaló que *"...los directivos hemos estado adecuando el Ateneo a los nuevos tiempos...de manera que cualquier cultor que quiera pertenecer al Ateneo lo haga por escrito, eso se estudia y luego se aprueba"*⁵⁴.

Discriminación y participación asociativa controlada

Las organizaciones sociales y sindicales enfrentan restricciones para relacionarse con el Estado, mediante prácticas de descalificación y desconocimiento por su condición de asociaciones libres. Las restricciones se han hecho más abiertas, con el estímulo a la conformación de organizaciones cuyo fin es la "construcción del socialismo", tal como se había planteado en el artículo 70 de la propuesta de Reforma Constitucional rechazada⁵⁵. La presencia de estas organizaciones permite suplantar a las asociaciones autónomas en la vida social organizada e impedir su participación en los espacios de decisión pública, ejercer prácticas discriminatorias en su contra y presionar a que se integren en las nuevas organizaciones, a las que se prohíbe protestar o hacer público cualquier descontento, bajo amenaza de exclusión de beneficios públicos -si son sectores comunitarios- o el despido -si son trabajadores-.

En diversos ámbitos se han creado estas figuras asociativas socio-estatales que actúan en forma paralela a las asociaciones autónomas. Estas figuras tienen campos limitados de decisión, su participación se condiciona al respaldo del gobierno y se les somete a regulaciones del poder nacional a cuenta de transferirles funciones públicas, muchas adscritas sin consulta. Algunas figuras son las unidades de batalla electoral, los sindicatos "socialistas", los consejos de trabajadores, los consejos de estudiantes "revolucionarios" o "bolivarianos", los comités femeninos y las asociaciones de radiodifusión comunitarias⁵⁶. La mayoría de estas organizaciones se inscriben dentro de lo que el gobierno denominó "Poder Popular", como nuevo poder público, en la no aprobada Reforma Constitucional de 2007. Este poder integra a todas las organizaciones nacidas para el socialismo, a las que no corresponde elección por sufragio y dependen del Presidente de la República en su legalidad y financiamiento.

Los Consejos Comunales, creados en el 2006 como instancias de vocería que eligen los ciudadanos en asamblea y que gestionan proyectos comunitarios con recursos públicos, han sido frecuentemente objeto de intentos para convertirlos en figuras del Poder Popular. En el año 2009, se llevó a cabo una reforma a la Ley de los Consejos Comunales. En sus artículos 2 y 3, estos Consejos deben colaborar con la "construcción del nuevo modelo de sociedad socialista" y constituir la "base

⁵¹ En: <http://www.arturomichelena.org/>

⁵² Diario de los Andes, 19.6.09. Tomado ayer el Ateneo de Caracas.

⁵³ Agencia Bolivariana de Noticias, 6.08.09. Ministro Sesto suspendió aportes al Ateneo de Valera por denuncias de empleados.

⁵⁴ Diario de los Andes, 18.08.09. Cultores tomaron el Ateneo de Valera.

⁵⁵ "Son medios de participación y protagonismo del pueblo, en ejercicio directo de su soberanía y para la construcción del socialismo..."

⁵⁶ Diario El Nacional, 23.07.09. Crean grupo paralelo de radios.

sociopolítica del socialismo del siglo XXI". Los lineamientos de esta reforma habían sido expuestos por el Presidente de la República en el año 2007:

Hace un año, estábamos discutiendo una ley; hoy, estamos pensando en transformar esa ley, estamos pensando en convertir a los Consejos Comunales, de instancia organizada en el ámbito comunal de un grupo determinado de familias, en instancias avanzadas de gobierno comunal: en áreas, subzonas, zonas, federaciones y confederaciones comunales. Los Consejos Comunales deben ser el combustible fundamental del motor habilitante, de la discusión de las nuevas leyes que debe producirse para que la Revolución avance; [deben ser el combustible] del motor constituyente que debe reformar la Constitución Bolivariana para hacerlo ajustado a la demanda de construir la sociedad socialista en Venezuela, de acuerdo a nuestras particularidades y realidades⁵⁷.

A tal fin se les ha querido tratar como prolongaciones del Estado y mecanismos para penetrar en la vida comunitaria, con fines de control político y social. Entre algunas de las funciones públicas que se han querido colocar en manos de los Consejos, están las de regular los requerimientos de consumo de una comunidad y "la justa distribución de los alimentos" para evitar el acaparamiento y los vicios en las ventas de productos de primera necesidad⁵⁸, identificar los beneficiarios de programas públicos, cumplir con "exigencias de solidaridad y voluntariado" y organizar a las comunidades para respaldar candidatos del gobierno en elecciones. Tales prácticas, han generado constantes divisiones, fracturas y, en muchos casos, violencia, que terminan debilitando las auténticas reivindicaciones comunitarias y la legitimidad de estas organizaciones para demandarlas.

En acto realizado en el Teatro Teresa Carreño, el 7 de enero de 2009, con el objeto de conformar los Comités por el Sí para el referendo sobre la enmienda constitucional, el Presidente de la República expresó: "En las manos de ustedes, del pueblo organizado, está el futuro del país; no en las manos mías. El pueblo es quien decidirá si Chávez se va o se queda.... No es Chávez el que está en juego, es el futuro de la patria". Por su parte, Erika Farías, Ministra para las Comunas y Protección Social, expresó que "estos comités tendrán la responsabilidad de trabajar arduamente en las comunidades para ganar el compromiso por la patria, por la historia y porque permanezca la revolución bolivariana y el presidente Chávez, principal aliado del Poder Popular.... A partir de este momento cada Consejo Comunal y organizaciones sociales, Mesas Técnicas de Agua, Comités de Tierra Urbana, Mesas Técnicas de Energía, Medios Comunitarios, se constituyen en un Comité por el Sí"⁵⁹.

En el marco del Poder Popular y de los conceptos de "corresponsabilidad" y "responsabilidad social", las nuevas reformas legales han ido cambiado la idea de "deberes" ciudadanos por la de "obligaciones", lo cual puede limitar severamente las libertades civiles, en las que nadie puede estar obligado a participar o pertenecer a un tipo de asociación. En la Ley Orgánica de Educación, aprobada en agosto de 2009, se establece en su artículo 18 que "los consejos comunales, los pueblos y comunidad indígenas y demás organizaciones sociales de la comunidad, en ejercicio del Poder Popular y en su condición de corresponsables en la educación, están en la obligación de contribuir con la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas...". De igual forma, en su artículo 19, se menciona la existencia de "colectivos internos" dentro de las escuelas "...en lo atinente a formación, ejecución y control de la gestión educativa bajo el principio de corresponsabilidad...", y en su artículo 21, se obliga a crear los "Consejos Estudiantiles" para la participación protagónica del estudiantado, "ejerciendo sus derechos y deberes como seres sociales, en un clima democrático, de paz, respeto, tolerancia y solidaridad".

La penetración de las figuras socio-estatales también se observa en la vida sindical. Allí, el gobierno ha estimulado la creación de una gran cantidad de sindicatos paralelos a los ya existentes, que defienden los intereses del gobierno, del partido o de las mismas empresas, cuando el gobierno es el patrono. El presidente de Fedecámaras, Noel Álvarez, ha informado que "El incremento de los sindicatos es de 300% aproximadamente y, en su mayoría, tienen carácter partidista, lo que causa paralelismo sindical y la paralización de actividades, que afectan profundamente la cadena productiva del país...las empresas

⁵⁷ MINCI (2007): Los Consejos Comunales: Combustible de los 5 Motores Constituyentes. Gabinete Comunal "Todos los motores a máxima revolución". Fuerte Tiuna, 15 de febrero de 2007.

⁵⁸ Agencia Bolivariana de Noticias, 27.10.09. Consejos comunales se suman a la lucha contra la corrupción.

⁵⁹ http://www.mps.gob.ve/safonacc/index.php?option=com_content&task=view&id=20&Itemid=28

en casi todos los sectores experimentan la presión que ejercen algunos grupos que actúan con intereses políticos más que laborales...”⁶⁰.

Ahora, como parte de la reforma a la Ley Orgánica del Trabajo discutida actualmente por el parlamento, el gobierno propone crear los “Consejos de Trabajadores”. El Diputado Oscar Castillo, de la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, afirmó que la ley responde a la Constitución Nacional y al Proyecto Simón Bolívar (Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación) para dar nacimiento a “un nuevo modelo de sindicalismo, de organización laboral”⁶¹. Por su parte, el Presidente de dicha Comisión, también afirmó que *“la reforma no convertirá en socialista a la Ley del Trabajo, sino en un instrumento legal que apoyará la transición hacia ese esquema”*. La intención de estos consejos, según el Viceministro del Trabajo, Rafael Chacón, no es sustituir los sindicatos, sino “garantizar la formación política sindical de la clase trabajadora...” en “nuevos valores socialistas como la solidaridad, la convivencia y la corresponsabilidad”. Explicó que se creará el Instituto de Formación Escuela ‘Daniel de León’, adscrito al Ministerio del Trabajo, para que los trabajadores cumplan cuatro horas semanales de formación dentro de la jornada laboral⁶².

También diputados de la Asamblea, han manifestado que los Consejos de Trabajadores tendrán la función de vigilar la producción y distribución en las empresas⁶³, controlar los medios de producción y engranar todos los aspectos de la empresa. Como instancias mayores, estos Consejos coordinarán, promoverán y estarán encargados de articular a los sindicatos, los que pasarán a ser denominados Comités Sindicales.

El partido se ha convertido en otro mecanismo para ejercer control sobre la vida comunitaria y asociativa. El Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), cuyo dirigente máximo es el Presidente de la República, comenzó en el mes de septiembre a organizar las primeras 200.000 Patrullas Socialistas, consideradas células para la participación activa de la población en la vida nacional y en la defensa de la revolución. “Debemos estar preparados para las luchas que vienen...”, dijo un militante en Yaracuy, destacando que “el imperio norteamericano tiene la vista puesta en los recursos nacionales y la oligarquía interna, pretende hacerle el juego”⁶⁴.

En un proceso dirigido a compactar la actuación de las diferentes figuras socio-estatales, durante los últimos años se ha venido impulsando una cierta alineación entre las organizaciones paralelas –comunitarias, sindicales, campesinas y estudiantiles-, las Milicias Bolivarianas y las Patrullas Socialistas. En agosto de 2009, los Jefes del Estado Mayor de las Milicias y los Dirigentes del PSUV, se reunieron con la intención de fusionar la Milicia de la FAN y las Patrullas del PSUV como “brazos armados defensores de la patria”⁶⁵.

El 15 de julio de 2009, durante el Primer Encuentro Nacional de Comités Socialistas de Trabajadores de la Industria Petrolera, el Ministro de Energía y Petróleo exigió a los sindicatos socialistas constituir consejos de trabajadores e integrarse a la milicia. De no integrarse serían considerados “sospechosos de sabotaje o conspiradores”⁶⁶. En línea con esta exigencia, el Presidente de la Federación Única de Trabajadores Petroleros de Venezuela, Will Rangel, expresó: *“El presidente Chávez está contento y claro que desde PDVSA vamos a profundizar el Socialismo, porque contamos con trabajadores socialistas... ..este triunfo es del Socialismo y que no quede dudas: somos militantes del PSUV y este partido apalancó el triunfo. Ahora tenemos el reto de continuar constituyendo las patrullas de trabajadores del PSUV... vamos a organizar las patrullas socialistas... Los Consejos de Trabajadores están previstos en la Ley del Trabajo y aparentemente va a salir un reglamento donde se establecen las bases de su organización”⁶⁷.*

⁶⁰ Diario El Nacional , 26.08.09

⁶¹ Agencia Bolivariana de Noticias, 28.05.09. Reforma a Ley del Trabajo: instrumento de dignificación laboral.

⁶² <http://www.aporrea.org/ddhh/n94898.html>

⁶³ <http://www.aporrea.org/trabajadores/n142378.html>

⁶⁴ Diario Últimas Noticias, 5.10.09. PSUV contabilizó otras 429 Patrullas Territoriales.

⁶⁵ Diario El Nacional, 04.09.09.

⁶⁶ <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?28600> - Video

⁶⁷ Entrevista a Wil Rangel, Últimas Noticias 11.10.09. - <http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/24374>

Y efectivamente, el PSUV ha venido trabajando en la organización de Patrullas Socialistas de Trabajadores en las empresas, cooperativas, fábricas e instituciones. En Manual publicado en la página web del PSUV, se definen las funciones de estas patrullas:

1. *Movilizar a trabajadores/as en las jornadas que la revolución demande,...y al llamado permanente que haga el líder de la revolución Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez Frías en sus Aló Presidente Ideológicos y en todas sus alocuciones.*
2. *Organizar a la clase trabajadora desde el sitio de trabajo y preparar las condiciones para la construcción del socialismo en el proceso de producción y distribución de la riqueza social, asumiendo tareas de control social...y combatiendo cualquier situación irregular que pueda afectar el proceso revolucionario.*
3. *Comprometer y organizar a los trabajadores para la defensa integral de la revolución: defensa del territorio, seguridad de la patria;...articulando con las milicias populares e, incluso, formando parte de ellas.*
4. *Difundir y agitar propagandísticamente, para combatir las ideas y matrices de opinión del enemigo de clase, realizando campañas permanentes de difusión en...los logros de la Revolución Socialista Bolivariana, y...de que los trabajadores asumamos nuestro papel histórico, más allá de la reivindicación económica, para construir el nuevo modelo liberador, es decir, el socialismo⁶⁸.*

Desconocimiento de la libertad sindical y de la contratación colectiva

Los trabajadores de los entes del Estado han denunciado exclusión y discriminación en su contra, a la hora de discutir contratos colectivos, políticas de aumentos salariales o incluso al plantear acciones amparadas por la Constitución y los convenios y pactos internacionales suscritos por la República en materia de derechos a la libertad sindical, convención colectiva y huelga. En un foro donde participaron más de 30 dirigentes sindicales de diversos sectores, convocado por Provea el 2 de junio de 2009, una de las principales denuncias que realizaron estos dirigentes fue el desconocimiento por parte del gobierno de los sindicatos existentes y la negativa de éste a sostener diálogo con sus representantes sobre temas laborales.

En el Primer Encuentro Nacional de Comités Socialistas de Trabajadores de la Industria Petrolera, el Ministro de Energía y Petróleo, dijo *“Yo no me voy a sentar a discutir la convención con ningún enemigo de Chávez, de la revolución...”*. En el mes de septiembre de 2009, varios dirigentes sindicales dieron a conocer la existencia del Plan Socialista Guayana 2019, donde estarían definidas las estrategias para asumir el control directo de la producción en las Empresas Básicas de Guayana y transformarlas en empresas socialistas. En la versión preliminar de este plan se planteaba *“eliminar como forma de asociación, la autogestión y los sindicatos. Se debe quitar el sindicato porque no es un mecanismo de participación, sino un mecanismo de lucha”*.

El Sindicato de Trabajadores Petroleros del Estado Zulia y la Federación de Trabajadores Petroleros, Químicos y sus Similares de Venezuela, consignaron ante la Fiscalía General de la República, la OIT, la OEA y la Embajada de Brasil, un informe donde denuncian violación de los convenios internacionales en materia laboral, *“en PDVSA les tienen cerradas las puertas a nuestra organización, nos han coartado el derecho de representar a los trabajadores en la discusión del fuero sindical”*. El dirigente sindical, Germán Cortez, explicó que hace catorce meses *“me han negado el acceso a las plantas para constatar la situación de los trabajadores la cual es grave, ya que hay compañeros que tienen diez meses sin cobrar y están en situaciones inseguras, por lo cual me es difícil defender sus derechos”⁶⁹*.

En las televisoras del Estado, TVES, Vive y ANTV, se niega a los trabajadores el derecho a la contratación colectiva y a tener un sindicato⁷⁰. En los órganos públicos nacionales, unos 800.000 empleados y obreros tienen el contrato colectivo vencido desde hace cuatro años. En el sector eléctrico se paralizaron las negociaciones para firmar el contrato colectivo con la directiva, después que esta abandonó la mesa de discusión. La junta directiva del Sistema de Metro de Caracas se negó a

⁶⁸ Página web del PSUV: <http://www.psu.org.ve/?q=node/6330>

⁶⁹ <http://www.elregional.org/nota1.asp?ID=32092>

⁷⁰ Diario El Nacional, 09.07.09.

discutir el contrato colectivo con los trabajadores. Cuando éstos plantearon detener el servicio, el Presidente de la República les respondió:

...o lo ponen a rodar o les meto el Ejército. Dijeron que eran bolivarianos y les dije, con más razón, porque se están comportando como los adecos y los copeyanos, cómo van a parar el Metro con gente adentro, además, es un crimen. Les dije que no fueran irresponsables y ordené abrir una investigación en la fiscalía... No voy a gobernar aquí chantajeado por nada ni por nadie. No acepto chantajes. No me dejo ni me dejaré chantajear por nadie, prefiero morirme⁷¹.

Controles administrativos y financieros arbitrarios

La libertad de asociación y la autonomía, desarrollo y participación de las asociaciones, se encuentra severamente amenazada con la probable aprobación del Proyecto de Ley de Cooperación Internacional. De aprobarse el texto actual, el Ejecutivo Nacional y el Presidente de la República serían facultados para aplicar controles arbitrarios sobre el acceso fuentes de financiamiento y de cooperación provenientes del exterior. Este Proyecto de Ley, aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional en el año 2006, y nuevamente incorporado a la agenda legislativa en el 2009 tiene como objetivo *“la búsqueda del equilibrio internacional y la construcción de un mundo multipolar en contraposición al modelo neoliberal y unipolar que busca la internacionalización y potenciación de la acumulación del capital...ajeno a las culturas, idiosincrasias, e historias de los pueblos del mundo”* y en el cual las potencias han impuesto sus propios intereses geopolíticos y comerciales a través de la ‘Cooperación para el Desarrollo’⁷².

El Diputado Roy Daza, Presidente de la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional, expresó en el mes de mayo de 2009 que *“Toda cooperación internacional va a pasar por el control del Estado”*⁷³. Este Proyecto de Ley plantea el registro obligatorio de las ONG para *“ser reconocidas por el Estado venezolano como entes susceptibles de realizar actividades de cooperación con sus homólogos en otros países, así como para acceder a los incentivos fiscales contemplados en las leyes que regulan la materia impositiva y tributaria”*; y la creación de un fondo donde se concentrarán y distribuirán todos los recursos provenientes de la cooperación internacional de acuerdo con criterios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2013 y según los lineamientos y políticas que dicte el Presidente de la República.

b. Libertad de Expresión

Las restricciones y amenazas a la libertad de expresión se acentuaron entre los años 2008 y 2009. Continuaron los actos de hostigamiento contra canales de televisión privada, en particular el canal Globovisión; el Estado retiró la concesión a un número considerable de emisoras de radio y la Fiscalía General de la República anunció la posibilidad de redactar una ley contra *“delitos mediáticos”*, que apoyaron otros poderes públicos. En lo que se refiere a reformas legales, con la nueva Ley Orgánica de Educación se abre el camino para instalar en el país un *“nuevo orden comunicacional”* justificado en la preservación de valores educativos de paz, buenas costumbres, salud, convivencia, derechos humanos y soberanía nacional⁷⁴.

Por otra parte, la CIDH destacó como preocupación en su informe de 2008, el asesinato del vicepresidente de un diario y las agresiones a periodistas, sin que haya avances en las investigaciones, mientras que la organización de derechos humanos Espacio Público reportó 120 casos de agresiones contra los medios de comunicación social y periodistas en su Informe sobre Libertad de Expresión de 2008⁷⁵. Asimismo, el Colegio Nacional de Periodistas informó en septiembre de 2009 que, desde el año 2002 hasta el año 2008, se habían producido un total de 800 agresiones en contra de periodistas, sobre todo los que trabajan en medios de comunicación privados⁷⁶.

⁷¹ <http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/18669>

⁷² Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Cooperación Internacional.

⁷³ Entrevista al Diputado Roy daza, publicada en El Universal, 06.05.09. "Se debe controlar a las ONG como a toda organización".

⁷⁴ Artículo 6, numeral 5, literal e de la Ley Orgánica de Educación.

⁷⁵ www.espaciopublico.info

⁷⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores, 08.09..09. Resumen de medios nacionales e internacionales. www.mre.gob.ve/index.php?option=com_docman.

Amenazas contra los medios de comunicación

El caso del canal privado de noticias Globovisión, destaca por las diversas acciones de hostigamiento y de ataques de los cuales ha sido objeto desde entes del Estado y de grupos que se autodenominan “oficialistas”. En un informe publicado en prensa⁷⁷, que tuvo como fuente al propio medio de comunicación, se resumen dichas acciones de la siguiente manera hasta mediados de mayo de 2009: 457 acciones de hostigamiento, 12 procedimientos administrativos, 22 denuncias penales, 268 pronunciamientos públicos en contra del canal por parte del Presidente de la República y otros funcionarios de gobierno, 88 agresiones físicas y verbales a sus trabajadores —la CortelDH otorgó medidas provisionales en 2002—, 49 denegaciones de acceso a fuentes de información, 11 solicitudes de ampliación de cobertura negadas o sin respuesta y 4 procesos penales contra el Director del canal. Durante los primeros seis meses del 2009, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), abrió siete procedimientos administrativos contra este canal. De proceder al menos dos de estos procedimientos, podría revocarse definitivamente la concesión. Ese mismo mes Alicia Torres, Jueza de Control, denunció a la Presidenta del Palacio de Justicia y también Jueza de la Corte de Apelaciones de Caracas, por presión y amenaza para que dictara una medida cautelar en contra del Presidente de Globovisión, Guillermo Zuloaga⁷⁸.

El 22 de mayo de 2002, los Relatores para la Libertad de Expresión de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos produjeron un comunicado conjunto en el que expresan su preocupación “por señalamientos de altas autoridades del Gobierno de Venezuela contra canales privados de televisión” e hicieron “un llamado al Estado de Venezuela a mantener la plena vigencia del derecho a la libertad de expresión establecido en instrumentos internacionales adoptados por el Estado y a proteger de manera adecuada las garantías internacionales en los procesos que se adelantan contra los medios de comunicación privados...”⁷⁹. Igualmente en julio de 2009, el Colegio Nacional de Periodistas denunció ante la Relatora para la Libertad de Expresión de la OEA y el Relator para la Libertad de Expresión de la ONU, sobre agresiones contra periodistas de RCTV internacional y Globovisión, El Universal y El Diario Panorama⁸⁰.

En la actualidad, el Estado venezolano cuenta con 5 televisoras, 35 TV comunitarias en UHF, Cadena YVKE Mundial, 231 Emisoras comunitarias, 73 periódicos comunitarios y 110 sitios web. Además, hasta la fecha, el Presidente de la República ha realizado transmisiones “en cadena nacional” durante un total de 1.877 horas —equivalente a casi 80 días—, obligando a todos los servicios de radio y televisión a transmitir la señal del canal de Estado. La reforma a la Ley de Telecomunicaciones, en proceso de discusión por el parlamento, propone obligar a canales internacionales cuya señal y personal estén en Venezuela, a transmitir las cadenas presidenciales y someterse a la evaluación del gobierno. Así fue señalado por el Ministro de Obras Públicas y Vivienda, así como Presidente de Conatel, Diosdado Cabello “*si un canal tiene 30% de producción internacional, pero el capital, el personal administrativo y de operaciones, bienes...y los valores que transmite son venezolanos,...tendrá que cumplir la Ley de Responsabilidad Social; serán chequeados como canal abierto; transmitirán actos especiales de gobierno y ja quien no le guste, que entregue ese negocio!*”⁸¹.

A pesar de que el Estado controla un mayor número de medios de comunicación que los privados, el gobierno ha planteado que las políticas oficiales en materia de telecomunicaciones son la eliminación del latifundio mediático y la democratización del espectro radioeléctrico. En función de estas políticas, en el mes de julio de 2009, Conatel anunció el cierre de 240 emisoras de radio en todo el país. La Cámara Venezolana de la Industria de la Radiodifusión, expuso en su momento que “de concretarse la medida se dejaría fuera del aire a casi el 49% de las emisoras del país”⁸². El Presidente de la Cámara de Radio, Nelson Belfort, expresaba también “*la estructura del modelo de propiedad en la radio es la más diversificada de la región de*

⁷⁷ Diario El Nacional, 17 de Mayo de 2009

⁷⁸ Diario El Nacional, 23.07.09.

⁷⁹ Nota de Prensa <http://www.cidh.org/relatoria>

⁸⁰ Diario El Nacional, 23.07.09. CNP repudia agresión a periodistas.

⁸¹ Diario El Nacional, 10.07.09. Repudio total por atropellos a los medios.

⁸² Diario El Nacional, 9.7.09. Deploran cierre de emisoras.

*América Latina, los propietarios de emisoras de radio suman más de 300, por lo tanto nadie puede hablar de monopolio, mucho menos de latifundio en el sector*⁸³.

El 1 de agosto de 2009, se concretó la medida de retiro de concesiones a las emisoras, sacando del aire a 32 emisoras de radio y 2 emisoras de televisión. Las razones fueron “el vencimiento de las concesiones y la improcedencia de solicitudes de cambios de títulos o extensión de la autorización”⁸⁴. El Presidente de la República, expresó “*El pueblo tiene que ser el propietario de los medios de producción fundamentales, estratégicos. Los capitalistas quieren adueñarse del país otra vez; no lo van a lograr... Vamos a darle un aplauso a Diosdado por la decisión*”. El Ministro Diosdado Cabello, manifestó en la Asamblea Nacional: “*hay que desmantelarlos porque en sus espacios hay opinadores de oficio que se pagan y se dan el vuelto, que no son capaces de ver la maravilla de país que se despliega ante nuestros ojos... Ellos (los medios) dijeron que no cambiarían de línea (editorial), nosotros no cambiaremos nuestros principios. El gobierno no cesará en su empeño por democratizar el espectro radioléctrico*”⁸⁵.

Controles sobre los medios de comunicación

En el mes de septiembre, la Fiscalía General de la República anunció la redacción de una Ley contra Delitos Mediáticos y al respecto manifestó “*la Ley no establecerá otros delitos, sino que las sanciones existentes se adecuarán a ciertas conductas que se han evidenciado en los medios de comunicación social del país...delitos como difamación, injuria, vilipendio e incluso la creación de zozobra en la sociedad están normados por el Código Penal, pero necesitan adaptarse a las nuevas formas de comunicación, y por ello es imperativo crear la ley*”⁸⁶. Asimismo, la Defensora del Pueblo manifestó que debían revisarse los medios radioeléctricos y de prensa cuyas políticas editoriales “*perjudiquen al Estado y generen zozobra...Desde que el presidente Chávez llegó al poder ha habido una política comunicacional de ataque, de afrenta a todo lo que ha sido la gestión de gobierno*” y agregó, “*en este momento se confrontan dos derechos: el derecho del pueblo a estar informado y el derecho a la libertad de expresión, y todos los derechos tienen linderos*”⁸⁷. Frank La Rue, Relator Especial para la Libertad de Expresión de la ONU, advirtió ante estos anuncios que las normativas de este tipo solo tienen cabida en regímenes de fundamentalismo político o religioso⁸⁸.

En la Ley Orgánica de Educación (LOE), el Estado establece la creación de un nuevo “orden comunicacional” para la educación. En esta ley se promueve la vigilancia social de los medios y, a discreción del Estado, se prohíbe la difusión de mensajes violentos y discriminatorios que atenten contra la paz, buenas costumbres, salud, convivencia, derechos humanos. Igualmente se prohíbe la difusión de ideas y doctrinas contrarias a la soberanía nacional y a los principios constitucionales⁸⁹. Las familias, la escuela y las organizaciones sociales y comunitarias tendrán que velar por el cumplimiento de los “deberes comunicacionales para la educación integral de los ciudadanos y las ciudadanas” y la “interpretación crítica y responsable” de los mensajes que transmiten los medios de comunicación social, públicos y privados⁹⁰. Asimismo, “en los subsistemas del Sistema Educativo se incorporan unidades de formación para contribuir con el conocimiento, comprensión, uso y análisis crítico de contenidos de los medios de comunicación social”⁹¹. La regulación de los mensajes y de la propaganda queda como tarea de reglamentos dirigidos a la “defensa de la salud mental y física de la población”.

⁸³ Diario El Universal, 18.07.09. Quieren acabar con periodistas que generan opinión pública; El Nacional 18.07.09. radiodifusores acudirán a instancias internacionales.

⁸⁴ Diario El Nacional, 2.8.09. Belfort: Cierre de CNB es una orden directa de Chávez con tinte político.

⁸⁵ Diario El Nacional, 10.07.09. Gobierno pide a parlamento eliminar circuitos radiales.

⁸⁶ Diario El Nacional, 10.07.09. El Gobierno pide al Parlamento eliminar circuitos radiales.

⁸⁷ Entrevista en “Venezolana de Televisión” En: http://www.eluniversal.com/2009/05/18/pol_ava_proponen-revisar-m_18A2334

⁸⁸ Diario El Nacional, 2.8.09. Venezuela será el único país que penalice delitos mediáticos.

⁸⁹ Artículo 11 de la Ley Orgánica de Educación.

⁹⁰ Artículo 6, numeral 4, literal c de la Ley Orgánica de Educación.

⁹¹ Artículo 9 de la Ley Orgánica de Educación.

Agresiones contra medios y periodistas

Las agresiones verbales y físicas contra periodistas también continuaron en estos años. Después que la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, ordenara la expulsión de un periodista de Últimas Noticias de la sede de los tribunales, en rueda de prensa se le pidió opinión a esta alta funcionaria sobre las denuncias que días antes habían hechos juristas, académicos y defensores de derechos por la desviación de los contenidos de la Constitución de 1999 que se estaba haciendo en varias sentencias del TSJ, y sus palabras fueron: *“Bueno, ...tal vez si me conocieras desde antes, como otros que sí me conocen...Es peligroso meterse conmigo porque yo también soy como el espinito, que en la sabana florea; ustedes todavía no me conocen, pero revisen”*⁹².

El 3 de agosto, la dirigente Lina Ron y varias personas que la acompañaban atacaron la sede de Globovisión. Tras someter al personal de seguridad, lanzaron en el interior de la sede dos bombas lagrimógenas, produciendo dos heridos. Por esta acción Lina Ron fue detenida y luego dejada bajo libertad condicional en octubre de 2009. El gobierno, en la voz del Ministro de Relaciones Interiores y Justicia, condenó estas agresiones, sin embargo, la Ministra de Información y Comunicación, Blanca Ekhout, dijo vía telefónica en la televisora estatal TeleSUR que *“acciones como el ataque a esta televisora privada le permiten a medios golpistas ‘victimizarse para defender su agenda de agresión contra el Gobierno bolivariano y contra el presidente legítimo Hugo Chávez’...la agenda de este medio lamentablemente se orquesta a nivel internacional y se ha caracterizado por la agresión permanente a la Revolución Bolivariana y al gobierno del presidente Chávez”*⁹³.

El hecho más grave de agresión fue el que ocurrió el 13 de agosto de 2009 contra 12 periodistas de la Cadena Capriles que realizaban una manifestación pacífica en la calle por la libertad de expresión y en desacuerdo con la Ley Orgánica de Educación. Los agresores fueron grupos identificados con el gobierno, que salieron del edificio de la televisora estatal Ávila TV, y el ataque se produjo a golpes, con palos y objetos contundentes que dejaron a seis periodistas heridos de gravedad. *“Marcos Ruiz, periodista del diario Últimas Noticias, fue atacado por al menos cuatro sujetos que le propinaron golpes con los puños y con palos, y fue trasladado de emergencia a un centro de salud. También resultaron con heridas en el cráneo Jesús Hurtado, periodista del diario El Mundo Economía y Negocios, y Gabriela Iribarren, redactora de Últimas Noticias, quien fue golpeada en la cara”*⁹⁴. Luego de este suceso, la televisora estatal Ávila TV desmintió que sus trabajadores estuvieran involucrados en las agresiones y voceros oficialistas declararon que los periodistas agredidos habían “provocado al pueblo”. El mismo Presidente manifestó *“sin dar espacio para la duda, los condenó. Condenó a los periodistas de la Cadena Capriles”*.

4. Inobservancia de Obligaciones con Derechos Sociales

a. Derecho a la salud

No existe todavía la Ley que haga efectivo el derecho a la salud y lo garantice a través de un sistema público sanitario, integrado, universal, descentralizado y participativo, tal como lo dicta la Constitución de 1999. El gobierno llevó a cabo durante 5 años un conjunto de programas en atención primaria (Misión Barrio Adentro I y II, Misión Milagro), en forma separada del sistema sanitario existente y con un carácter extraordinario y temporal para hacer llegar médicos integrales y medicamentos de procedencia cubana a un 60% de los sectores urbanos pobres. A partir del año 2005, dichas misiones fueron reduciendo su capacidad operativa y cobertura, con lo cual hubo que cerrar servicios y reprogramar la meta inicial de 1 médico/1.250 personas a 1 médico/3.000 personas.

En estos años, los problemas del sistema sanitario público fueron poco atendidos y se agravaron. Las propias autoridades de gobierno han descrito la situación como de *“graves desequilibrios”*⁹⁵ y *“colapso funcional”*⁹⁶. De la constante falta de insumos y equipos médicos, se pasó a problemas de infraestructura hospitalaria, falta de personal médico, insalubridad e

⁹² Diario El Nacional 13.07.09.

⁹³ <http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/55139-NN/gobierno-venezolano-rechaza-ataque-contra-televisora-privada/>

⁹⁴ [La Cadena Capriles es una de las editoriales de prensa más importante del país y publica los diarios caraqueños Últimas Noticias, El Mundo Economía y Negocios y el deportivo Líder.](#)

⁹⁵ Diario El Universal, 02.02.08, pág. A-9. “Gobierno reconoce que existen grandes desequilibrios en materia de salud”.

⁹⁶ Diario Últimas Noticias, 21.02.08, pág. 3. “La Salud está en colapso funcional”.

inseguridad. De 700 camas públicas necesarias para prestar terapia intensiva, apenas están operativas unas 120 camas. De acuerdo con la Federación Médica, el déficit de personal médico en el sistema público de salud, oscila entre un 43% y un 50%. Por esta situación se han cerrado los servicios de terapia en 3 de los más grandes hospitales públicos de Caracas (Hospital José María Vargas, Hospital Periférico de Catia y Maternidad Concepción Palacios). El 3 de abril de 2009, los médicos residentes e internos de los hospitales metropolitanos declararon: "*No tenemos que cerrar los hospitales porque solitos se están cerrando. Tenemos que abrir las puertas para que la gente vea cómo están*". También acordaron "*no seguir tapando los huecos que hay por falta de residentes*" en los distintos servicios⁹⁷.

En el 2008, el gobierno dictó una medida de centralización para todos los servicios de salud que se aplicó solamente al Distrito Metropolitano y al estado Miranda. Desde 1998, el 88% de los hospitales y el 75% de los ambulatorios pertenecen legalmente a los estados federales por disposición de la Constitución de 1999 y la Ley de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias de 1999. Con esta medida se desconocen las competencias de los estados como entes políticamente autónomos, para encargarse de los servicios de salud públicos dentro de su jurisdicción, y se despojó a los ciudadanos de sus propios servicios, creando también un retroceso en la posibilidad de ejercer el derecho a exigir una atención de salud accesible, oportuna y adecuada a las autoridades regionales y locales.

El cierre de servicios de salud obstétricos provocó una grave crisis en los meses de julio y agosto de 2009, donde mujeres que se encontraban en pleno trabajo de parto eran rechazadas en las puertas de los hospitales públicos de Caracas. Esta crisis llegó directamente al Presidente de la República en la edición número 336 del programa Aló presidente del 10 de agosto, cuando una mujer militante del PSUV pidió ayuda para atender a su hermana "*En este momento mi hermana se encuentra ruleteando por los hospitales, la acaban de traer, se encuentra ahorita en estos momentos en el apartamento, y esta sangrando demasiado. En el hospital militar no me la atendieron, en el hospital Los Magallanes no la pudieron tampoco atender...*". El Presidente de la República, respondió "*¿qué esta pasando?. Esto es grave. Pido apoyo a la Fiscalía. Aquí esta en juego la vida, la vida...si hay sabotaje y negligencia por parte de los médicos, hay que aplicarles la ley*".

En declaraciones del mes de agosto de 2009, el diputado Tirso Silva, miembro de la Comisión de Finanzas y Presidente de la Comisión Evaluadora de los Planes para la Red Hospitalaria, denunció que buena parte de los 4.000 millones de bolívares aprobados por la Asamblea Nacional entre los años 2007-2008 para remodelar, rehabilitar y reequipar la red de hospitales públicos a nivel nacional, fueron entregados a contratistas en calidad de anticipo y hasta el presente las obras no se han concluido o fueron abandonadas. Según palabras del Diputado:

...la salud no es una prioridad ni para el gobierno ni para el parlamento, y por el contrario se ha convertido en 'jugoso negocio'... ...está la mora de 8 años con la Ley de Salud, la cual tampoco se ha incluido en la agenda legislativa de este año...Tenemos que dar respuesta al país, no podemos seguir con este silencio cómplice viendo la tragedia que día a día sufre el colectivo en esos hospitales. No puede ser que venezolanos estén muriendo por razones institucionales, por falta de recursos humanos, de equipamiento médico quirúrgico y que aquí nadie responda... ...En un momento Barrio Adentro ...fue una vitrina para el mundo, pero hoy no podemos decir lo mismo. Ahora además de falta de atención y de la visión asistencialista, se ven muy deteriorados, y no solo en el primer nivel, sino también en el segundo...e igualmente en hospitales... nuestros hospitales están en muy mal estado, los servicios de emergencia son deficientes, no tienen recursos y la gente va allí porque no tienen otra alternativa. Son muchos los compatriotas que día a día fallecen porque el hospital no tiene los recursos....

En septiembre de 2009, el Presidente de la República en un Consejo de Ministros Ampliado y transmitido por televisión, afirmó: "Declaremos la salud en emergencia. Detectamos 2.000 módulos de Barrio Adentro abandonados; sin médicos. Un descuido de todos. El fenómeno vino presentándose y se tomaron medidas, pero nunca pudimos con el problema. La culpa es de 'todos'". Posteriormente, en un programa de La Hojilla del 1 de octubre de 2009, transmitido por el Canal del Estado, el Presidente detalló que existían 2.149 consultorios populares de la Misión Barrio Adentro abandonados, 1.199 funcionando a medias y 950 a tiempo completo. Frente a esta situación, se anunciaron medidas como el traslado al país de unos 1.111

⁹⁷ Diario Ultimas Noticias, 03.04.09, "Invitarán a pacientes a ver situación hospitalaria".

médicos cubanos y 213 médicos venezolanos graduados en Cuba, así como la designación de nuevos Jefes Cubanos para encargarse de la Misión Barrio Adentro y de las Misiones Sociales en su conjunto.

b. Derecho a la vivienda

El déficit de vivienda aumentó de 1.8 millones a 3 millones entre los años 2001 y 2008, siendo afectadas 13 millones de personas que en más del 60% residen en zonas populares. Aunque el presupuesto público para proyectos habitacionales creció en estos años, el gobierno apenas logró cubrir el 20% de las necesidades de nuevas viviendas, con un total de 241.219 construidas. Asimismo, se ha venido cuestionado el reducido tamaño de las mismas (24, 40 y 60 mts²), así como la calidad de los materiales utilizados en su construcción. A tales proyectos se ha destinado el 60% del presupuesto público disponible, aun cuando el 80% del déficit está concentrado en la mejora de viviendas ya existentes.

Este déficit es cubierto por los mismos pobladores. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística (INE), el 53% de las viviendas en Venezuela son casas autoconstruidas con servicios y equipamientos precarios y ubicadas en zonas de alto riesgo. En ellas habitan cerca de 12 millones de personas que representan el 52% de la población. El gobierno destinó recursos a la autoconstrucción lo que ha sido fuente de organización comunitaria, pero con esta medida solo se han beneficiado unas 40.000 familias de sectores populares, y se han creado severas restricciones para garantizar la ejecución y la transparencia de los recursos: "Los beneficiarios y beneficiarias han comenzado a señalar a las formas asociativas comunitarias como co-responsables en las irregularidades en la adjudicación y construcción de viviendas. Las denuncias acerca de presuntos actos de corrupción, uso de materiales de mala calidad, deficiente construcción y acabado de las viviendas, así como paralización parcial o total de las obras, están involucrando a consejos comunales y cooperativas (...). En 44 denuncias 31 casos apuntaban a organizaciones de base" (Provea, 2007).

Asimismo, un 40% de las familias a nivel nacional no recibe el suministro de agua en forma regular y un 60% de las que están residenciadas en zonas rurales no cuentan con sistemas de cloacas. En el sistema de electrificación se han presentado problemas de baja inversión y rápida obsolescencia tecnológica, además de dificultades con la comercialización y facturación. Durante el año 2008, se produjeron constantes interrupciones del servicio eléctrico en varios estados del país y se reportaron 109 protestas por falta de electricidad⁹⁸. De igual modo, el sistema de recolección de basura es arcaico e irregular en casi todas las zonas urbanas del país y para un 14% de la población es todavía un servicio inexistente.

c. Derecho al Trabajo

Las fuentes de trabajo del sector privado se han reducido sustancialmente, mientras que el sector público ha venido aumentado el número de personas contratadas en condiciones de tercerización. A estos trabajadores del Estado se les aplica una forma de "simulación laboral" donde no se reconocen derechos laborales: no gozan de estabilidad ni de los beneficios que establece la legislación, y reciben ingresos inferiores a los empleados fijos. Entre estos trabajadores públicos se encuentran los de las empresas petroleras y mineras, y los de las recientes empresas nacionalizadas, así como los trabajadores del sector salud⁹⁹, donde existen más de 20 mil contratados, y los del sector educación, en el que hay más de 180 mil educadores sin cargo fijo¹⁰⁰.

La tercerización del empleo público y la aplicación continuada de decretos de "inamovilidad laboral", han tenido efectos reductivos en el desempleo. Sin embargo, hasta el año 2007 se habían reportado 30.000 reclamos anuales en promedio de incumplimiento de la inamovilidad laboral en las Inspectorías de Trabajo¹⁰¹ y, entre los años 2008 y 2009, el propio Estado ha ejecutado despidos masivos injustificados en el sector público: "*Lo más grave que es las empresas y organismos públicos no acatan las Providencias y órdenes de reenganche que ordenan las Inspectorías del Trabajo. La situación es de tal magnitud*

⁹⁸ Informe Anual de Provea Octubre 2007- Septiembre 2008, pág. 224.

⁹⁹ Declaración del ex dirigente sindical y presidente de la Fundación para el Trabajo, Tello Benitez, recogida en el Informe Anual Octubre 2007-Septiembre 2008 de Provea, pág. 136.

¹⁰⁰ Declaraciones a Diario 2001, 23.09.08.

¹⁰¹ Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social.

*que nos veremos obligados a redactar una Ley Especial y no esperar la redacción de la nueva Ley Orgánica del Trabajo*¹⁰². Otro factor que ha reducido el desempleo es la contracción de la fuerza laboral, en la que está bajando la participación de las personas en el mercado de trabajo a causa del aumento del tiempo sin conseguir empleo.

Asimismo, cada año el gobierno ha decretado el aumento del salario mínimo, pero éste solo ha logrado alcanzar el 30% del costo mínimo de una canasta de bienes y servicios. Estos aumentos tampoco benefician a todos los trabajadores. El 52% de los trabajadores formales y el 78% de los informales, reciben ingresos inferiores al salario mínimo. Además, se han incrementado las ayudas económicas a través de las misiones sociales. La mitad de los ingresos de los sectores más pobres provienen de transferencias u otros ingresos que no son sueldos ni salarios. Pero, a pesar de estas ayudas, los más pobres han reducido su nivel de percepción de ingresos de 3% a 1,4%¹⁰³.

Tampoco se ha puesto en práctica el Sistema de Seguridad Social, por disposición de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS) sancionada el 2002. En el presente, un 67,8% de la población venezolana no cuenta con seguros públicos ni privados de salud. El gobierno llevó a cabo entre los años 2006-2007, una campaña de afiliación de trabajadores y un programa de carácter temporal dirigido al otorgamiento de pensiones para aquellas personas que no tuvieran el número de cotizaciones completas en el Seguro Social, sin embargo el porcentaje de asegurados al régimen de pensiones aumentó de 10% a 15% y el de los pensionados subió de 20% a 28%.

En el sector petrolero, la Federación Única de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV), ha propuesto la “socialización del trabajo” que contempla considerar las transferencias públicas en salud, educación, alimentación, becas como parte del salario de los trabajadores. Para este sector sindical, la progresividad de beneficios es más importante que el salario, para que de esa manera no se diluya, *“el movimiento sindical dentro de este proceso no puede ser solamente reivindicativo; tenemos que trascender e impulsar lo que creemos: el socialismo”*¹⁰⁴.

Es preocupante para los líderes sindicales, que las políticas del gobierno hacia los trabajadores así como las reformas legales en el tema laboral conduzcan a una destrucción progresiva de la figura del salario. Esto podría ocurrir de aprobarse la nueva Ley de Propiedad Social, que obliga a la igualdad de sueldos entre los trabajadores de las empresas socialistas. Las luchas sindicales, opinan los dirigentes, tienen sentido si mejoran las remuneraciones de los empleados. La “igualdad salarial” obligará a la desaparición de los sindicatos y someterá a los trabajadores a condiciones muy similares a la esclavitud.

d. Derecho a la educación

Hasta el año 2002 el gobierno ejecutó una política de regulación en materia de gratuidad educativa a la que se adjudicó un aumento significativo de las matrículas del sistema educativo público en todos los niveles. Pero, junto a esta política, no se hicieron los esfuerzos institucionales y financieros necesarios para mejorar la calidad del sistema y ampliar su capacidad operativa. En consecuencia, la matrícula atendida en escuelas públicas que cubre a un 80% del total de estudiantes (la mayoría de sectores populares), bajó su ritmo de crecimiento a menos de 1%, mientras que la educación privada creció a un 3% interanual durante los últimos años.

Entre los problemas más críticos en la educación se encuentra la falta de inversión en mantenimiento y rehabilitación de la mayoría de los planteles educativos públicos. De hecho, el 60% de las denuncias que recibe la Defensoría del Pueblo están relacionadas con problemas de infraestructura escolar. Otro problema agravado en los últimos años son las deficiencias en la disponibilidad y la calificación de los docentes. Hasta el 2008, se mantenía una media nacional de 22% de docentes sin título, alcanzando porcentajes superiores al 30% en 8 de los 24 estados del país y se ha ido acrecentando el déficit de personal en ciencias básicas, particularmente en matemática, física y química.

¹⁰² Declaraciones del diputado Oscar Figuera, Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional, el 08.05.09 en ANTV, Fundación Televisora de la Asamblea Nacional.

¹⁰³ Banco Central de Venezuela.

¹⁰⁴ Entrevista a Wils Rangel en Últimas Noticias, 11.10.09.

De acuerdo con la Federación de Maestros: *“...como consecuencias del déficit de educadores, por orden del Ministerio de Educación, los docentes están obligados a promover a grados superiores a todos los alumnos. La falta de profesores en materias como matemática, química y física impide la formación de los muchachos. Para pasarlos a grados inmediatamente superiores, las notas por cada asignatura son prorrateadas, aunque es una práctica reñida con la ética. Esta es otra de las razones por las cuales muchos docentes decidieron renunciar, antes de ceder su dignidad como vía inmediata para conservar el sueldo”*¹⁰⁵.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación aprobada por la Asamblea Nacional en agosto de 2009, se hizo sin diálogo con las comunidades educativas, las asambleas de padres y representantes, los gremios, los docentes y los mismos estudiantes, quienes han manifestado reiteradamente su rechazo a los contenidos, antes y después de que fuera aprobada. La ley no se ajusta a los principios de una educación libre y democrática, establecidos en la Constitución, sino a una educación de carácter ideológico, que muy poco aporta a los problemas reales del sistema educativo y a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje. El 26 de julio de 2009, el Presidente Chávez dijo *“estamos en un proceso de construcción del socialismo venezolano y para ello, es necesario transformar el modelo educativo para lograr la transformación de los valores del capitalismo y crear los nuevos valores socialistas”*¹⁰⁶.

e. Derecho a la Alimentación

La política gubernamental de abastecimiento y distribución de alimentos a bajo precio, a través de la Misión Mercal, ha logrado mejorar su accesibilidad en los sectores populares. Sin embargo, su implementación responde a coyunturas que han hecho incrementar a 70% el grado de dependencia del país de las importaciones de alimentos. Además, los datos oficiales indican un aumento del déficit nutricional crónico, que es causa de “hambre oculta” o de una insuficiente ingesta de alimentos por largo tiempo, y del porcentaje de niños con bajo peso al nacer, así como las muertes por desnutrición. Se calcula que el grado de calorías consumidas ha bajado de 2.460 a 2.196 a pesar de una mayor accesibilidad de alimentos.

5. Violencia Social e institucional

a. En el conjunto de la sociedad venezolana

La violencia se ha convertido en uno de los más graves problemas del país, que amenaza a venezolanos y venezolanas de todos los sectores y estratos sociales. La mayoría de los estudios y encuestas sitúan la inseguridad personal como la principal problemática social del país¹⁰⁷. En los últimos años las muertes violentas remontaron a niveles sin precedentes, principalmente por el aumento de los homicidios, que pasaron del cuarto lugar al tercero entre las principales causas de muerte. Si a estas se suman otras muertes por causas externas, *“...las ‘muertes por accidentes y violencia’ pasan a ocupar el 1er lugar como causa de muerte en Venezuela”*¹⁰⁸.

En 1990 se cometieron 2.474 asesinatos, en 1998 fueron 4.550 y, en el 2008, subieron a 13.789, según estadísticas oficiales. Estas cifras no incluyen casos clasificados como “averiguaciones de muerte” o “resistencia a la autoridad”, que incrementarían la tasa anual de homicidios, de 49 a 52 por cada 100.00 habitantes: *“Este es un incremento único en*

¹⁰⁵ Diario 2001, 23.09.08.

¹⁰⁶ Radio Mundial, 14.07.09. Insta Chávez a construir un modelo de educación dirigida a la liberación.

<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?t=28578&imprimir=1>

Ministerio del poder popular para la cultura, 23.07.09. Liberar desde la educación.

http://www.ministeriodelacultura.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=8010&Itemid=192

El Nacional. 26.07.09. Educación son ley.

¹⁰⁷ El repunte de la violencia en Venezuela es contradictorio con las cifras oficiales de disminución de la pobreza. Y aun cuando la pobreza estuviera realmente igual a la que se produjo en años pasados o hubiera aumentado durante estos últimos, los elevados niveles de violencia no tienen posibilidad de explicarse solamente por estas razones. La violencia ha ido creciendo en forma asociada con los altos grados de debilitamiento del ordenamiento institucional que, entre otras consecuencias, conduce al uso de vías propias para afrontar la hostilidad, la parálisis de los poderes públicos y el sentimiento de impunidad, por parte de la población.

¹⁰⁸ Alejandro Rísquez: Epidemiología de la mortalidad por violencia como problema de salud pública en Venezuela. Encuentro Nacional de Demógrafos y Estudiosos de la Población. Cambio Demográfico y Desigualdad Social en Venezuela al inicio del Tercer Milenio. 24 al 26 de noviembre de 2004.

Venezuela y en América Latina, sobre todo cuando no ha mediado una guerra ni un conflicto armado que pudiera explicar ese espantoso crecimiento de las muertes violentas¹⁰⁹. Entre enero y agosto del 2009, habían sido asesinadas 6.700 personas. Las causas principales, según especialistas, son la confrontación política y la crisis institucional, la disponibilidad de armas, el tráfico de drogas, el consumo de alcohol, la corrupción policial, la impunidad, la segregación urbana y la exclusión, sobre todo en la población joven¹¹⁰.

Ante estos problemas, persiste en Venezuela la ausencia de políticas públicas de seguridad, una creciente descomposición de las policías, la indiferencia de las autoridades con el problema, el constante lenguaje oficial de “elogio a la violencia y a los violentos” y la no aplicación de medidas para reducir el número de armas en manos de la población: “...el incremento de la violencia y el sentimiento de indefensión ha llevado a un proceso de armamento de la población que busca, de este modo, garantizarse su autodefensa. Lo procuran los ricos contratando empresas de seguridad; lo hace la clase media y los pobres comprando armas personal y organizándose con sus vecinos; y lo buscan, también, los jóvenes de los barrios, formando bandas con las cuales pretenden defenderse de la agresión de otras bandas...”¹¹¹.

Efectivamente, la disponibilidad de armas en manos de civiles es un problema grave en Venezuela —el 90% de los homicidios se comete con armamento de fuego. Según estudio publicado en Junio de 2009 por la organización *Small Arms Survey*, habría hasta 4.1 millones de armas en manos privadas, de las cuales 2 millones serían ilegales¹¹². En septiembre de 2009, el Diputado Juan José Mendoza, Presidente de la Comisión de Seguridad y Defensa de la Asamblea Nacional, indicó que entre 9 y 15 millones de armas legales e ilícitas (pistolas y revólveres) estarían en poder de la población civil venezolana¹¹³. Andrés Antillano, miembro de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, afirma que existe un mercado negro de armas que se nutre de importaciones ilegales, pero también el tamaño del mercado de armas legales es tan grande que se desborda hacia circuitos informales. Los cuerpos policiales y la Guardia Nacional (que desempeña también labores de seguridad ciudadana) tienen menos armas que la población¹¹⁴ y las autoridades públicas no tienen un registro completo de las existentes.

b. En el ámbito escolar

La violencia está presente en distintos ámbitos de la vida ciudadana. Un estudio realizado por el Centro Gumilla en el año 2008 sobre la violencia escolar en dos de los municipios más violentos de Caracas, revelaba que más del 70% de los estudiantes habían presenciado actos de violencia dentro de la escuela, un 79% de estas agresiones fueron físicas y un 88% de tipo verbal. Cerca del 20% de los estudiantes afirman haber visto estudiantes que llevan armas a los planteles. Este estudio concluye: “Los resultados indican que los mecanismos de resolución de conflictos dentro de los planteles son violentos...existe un vacío institucional para hacer acatar las normas de convivencia.... Generalmente, la violencia es motivada por cosas intrascendentes, sin importancia.... Existe una clara identificación de quiénes son las víctimas y los victimarios (tal como ocurre en los barrios caraqueños) pero existe un silencio cómplice, por acción u omisión, por miedo, porque se evitan las consecuencias, que pueden llegar a tener saldos fatales”¹¹⁵.

c. En el ámbito sindical

En el ámbito sindical, la violencia también ha comenzado a tener expresiones preocupantes. Solamente entre los años 2007 y 2008, Provea registró 42 casos de personas afectadas en su integridad física por conflictos laborales. De éstos, 29 fueron homicidios (19 de sindicalistas y 10 de trabajadores), “Si bien en el pasado...la violencia sindical se basaba en encuentros a puños y a palos, en el presente el uso de armas de fuego y modus operandi más violentos que se configuran como aspectos

¹⁰⁹ LACSO (2007): Inseguridad y violencia en Venezuela – Informe 2008 -, Briceño-León, Roberto, Ávila, Olga y Camardiel, Alberto. pág. 28.

¹¹⁰ Roberto Briceño León, Luis Báez Duarte y Andrés Antillano.

¹¹¹ LACSO (2007): Inseguridad y violencia en Venezuela – Informe 2008 -, Briceño-León, Roberto, Ávila, Olga y Camardiel, Alberto. pág. 35.

¹¹² “Surplus Arms in South America, a survey”, Small Arms Survey, Junio de 2009 -

http://www.smallarmssurvey.org/files/sas/publications/w_papers_pdf/IB/Issue-Brief-Surplus-Arms-South-America.pdf

¹¹³ Agencia Bolivariana de Noticias, 30.09.2009 - <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=201138&lee=1>

¹¹⁴ El Nacional, 27.08.09

¹¹⁵ Centro Gumilla. Revista SIC, Violencia en la Escuela. Junio 2009, N° 715

inéditos de la historia sindical venezolana¹¹⁶. Entre los años 1997 y 2007, la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas reportaba un total de 87 dirigentes sindicales asesinados, la mayoría pertenecientes a los sectores de construcción y petróleo por conflictos relacionados con el control de puestos de trabajo¹¹⁷.

d. En el ámbito de las personas privadas de libertad

En Venezuela, los datos oficiales indican que existen 29.962 internos, de los cuales 65% se encuentran en situación de “procesados” o en espera de sentencia. En las cárceles venezolanas los índices de violencia presentan valores especialmente alarmantes. Si la tasa de homicidios oficial para el país es de 4,9 personas asesinadas por cada 10.000 habitantes, dentro de las cárceles venezolanas han sido asesinadas desde 2003 hasta 2008 más de 200 personas por cada 10.000 reclusos. Esto implica que en los últimos 6 años ha fallecido anualmente más del 2% de la población reclusa por año: “...2.744 internos fallecieron violentamente en las cárceles del país hasta julio pasado y 9.024 han sido heridos”. En Brasil, México, Colombia y Argentina, con una población total de 834.000 reclusos en estos 4 países, mueren menos de 100 reclusos por año, mientras que en Venezuela, con una población carcelaria promedio de 24.000 presos, mueren más de 400 reclusos cada año¹¹⁸.

El Estado ha incumplido con las garantías del derecho a la vida y a la integridad física dentro de las cárceles. La Corte IDH ha emitido ya 6 medidas provisionales que exigen al Estado tomar acciones urgentes para : a) reducir sustancialmente el hacinamiento en los centros penitenciarios del país; b) decomisar las armas que se encuentren en poder de los internos; c) separar a los internos procesados de los condenados; d) ajustar las condiciones de detención de los penales a los estándares internacionales sobre la materia; y e) brindar la atención médica necesaria a los internos, de tal forma que se garantice su derecho a la integridad personal.

En este sentido, el Estado deberá realizar una supervisión periódica de las condiciones de detención y el estado físico y emocional de los detenidos, que cuente con la participación de los representantes de los beneficiarios de las medidas provisionales. Hasta la presente fecha, el Estado no ha cumplido con ninguna de estas medidas y “Hasta el año 2005,...el 71% de las muertes y el 49% de los heridos habían sido con alguna arma de fuego.... La presencia de armas de fuego y guerra continúa siendo un problema no resuelto por la administración penitenciaria, mientras continúan creciendo hechos delictivos en los que están involucrados guardias nacionales, funcionarios de los establecimientos y personas que no están sujetas a revisión al momento de ingresar a un establecimiento penitenciario, pudiendo llegar a cobrarse hasta BsF. 8.000 (US\$ 3.720) por comprar un arma y por BsF. 4.000 (US\$ 1.860) una granada¹¹⁹”.

e. Secuestros y sicariato

La violencia también se expresa en el incremento de los secuestros y el sicariato o “asesinato por encargo”. Entre los años 2004 y 2008, se registraron 1.135 secuestros en el país, equivalente a un promedio de 280 secuestros al año. Esta cifra es cinco veces mayor a la de 1999, donde se registraron 50 secuestros. El Ministerio de Relaciones Interiores y Justicia reportó que entre enero y agosto de 2009 habían registrado un total de 574 personas secuestradas a nivel nacional, lo que representa un record de 2,5 secuestros diarios. De este total, 6 personas fueron asesinadas, 53 siguen en cautiverio, 77 han sido rescatadas, 10 se fugaron de sus captores y 220 han sido liberadas, en su mayoría por haber cancelado algún rescate¹²⁰.

El estado Barinas es el estado con la más alta tasa de secuestros y de personas en cautiverio. Entre enero y mayo del año 2008, la Federación Nacional de Ganaderos, reportó 113 casos de secuestros, 53% eran productores del campo, hijos o esposas de ganaderos¹²¹. Particularmente en el Área Metropolitana de Caracas es alarmante la práctica del “secuestro express”, donde participan policías activos y exfuncionarios policiales. En el primer semestre del año, el Ministerio del

¹¹⁶ Informe Anual de Provea Octubre 2007-Septiembre 2008, pág 150

¹¹⁷ Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Venezuela. 2007. Vicaría de Derechos Humanos de Caracas

¹¹⁸ Informes del Observatorio Venezolano de Prisiones. <http://www.ovprisiones.org>

¹¹⁹ Informe Anual Provea Octubre 2007-Septiembre 2008, págs 344-345

¹²⁰ El Nacional 09.07.09. y 26.08.09.

¹²¹ Instituto de Investigaciones de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Incosec - www.incosec.org

Interior y Justicia reportaba unos 2.300 secuestros express en Caracas y se calcula que de cada 7 sólo uno de estos secuestros es denunciado¹²².

El sicariato tiene mayor ocurrencia entre dirigentes campesinos e indígenas por el acceso a las tierras, y entre los sindicalistas y trabajadores, por el control de los puestos de trabajo. Entre el 2004 y el 2008, ocurrieron 400 asesinados por sicariato. La Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de Caracas, registró un total de 33 casos de campesinos asesinados¹²³ entre 1997 y 2007, presuntamente por sicarios que contratan particulares. Durante el año 2008, Provea registraba unos 12 casos en las mismas circunstancias¹²⁴. En octubre, sectores campesinos realizaron una marcha en el estado Guárico en protesta por la inacción del Ministerio Público en 286 casos de sicariato contra trabajadores del campo, desde que entrara en vigencia la Ley de Tierras en el año 2001. El actual gobernador del ese estado, dijo "hay una legítima insatisfacción en el movimiento campesino porque no se hace nada para castigar los asesinatos en ese sector"¹²⁵.

El 13 de octubre asesinaron a 2 miembros del pueblo yukpa por presunto sicariato en la Sierra de Perijá del estado Zulia, donde el Ministerio del Ambiente lleva a cabo la demarcación de tierras desde el año 2008¹²⁶. En el atentado resultó herido el Cacique Sabino Romero, quien viene oponiéndose a la manera como se viene desarrollando el proceso de demarcación. Ante el ataque, integrantes de las comunidades yukpas, ganaderos y ONG de derechos humanos denunciaron arbitrariedades de los funcionarios del gobierno que agravaron el conflicto, producto del desplazamiento forzado y despojo de tierras al pueblo yukpa por parte de ganaderos y mineros¹²⁷. Según Lusbi Portillo de la ONG Homo Et Natura, "la demarcación propuesta por el gobierno favorece a los hacendados, campesinos y mineros por lo cual se legitima de esa forma el despojo histórico del cual fueron víctimas los yukpa"¹²⁸.

Entre los sindicalistas se reportaron 45 asesinatos en el primer semestre de 2009, como resultado de disputas por puestos de trabajo en la construcción¹²⁹, sector que absorbe apenas el 30% de los 900.000 trabajadores dedicados a esta actividad. En entrevista a varios dirigentes sindicales, se explicaba que "muchos dirigentes sindicales van a los barrios, contratan a malandros y los meten en el sindicato para tenerlos como fuerza de choque", "para amedrentarse, unos y otros, contratan a delincuentes que después no pueden desalojar fácilmente del seno de los sindicatos", "los empresarios contratan a ex funcionarios policiales para tenerlos como vigilantes en las obras y resulta que funcionan como sicarios". Igual que en el sector campesino, los sindicalistas denuncian omisión por parte del Ministerio Público: "la mayoría de las víctimas son dirigentes del proceso... ..Enviamos una carta al Ministerio Público solicitando una reunión y esperamos respuesta", "rechazamos esa barbarie...ha habido una gran impunidad porque no aparecen los culpables, pues muchas veces los jueces se venden".

6. Violencia Institucional

a. Corrupción de cuerpos de seguridad del Estado

La corrupción de los cuerpos de seguridad del Estado es un factor relacionado con el incremento de la violencia y es expresión concreta del elevado grado de descomposición en el que se encuentran las instituciones públicas. El Ministro para

¹²² Foro sobre Criminalidad en Venezuela

¹²³ Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Venezuela. 2007. Vicaría de Derechos Humanos de Caracas

¹²⁴ Informe Anual de Provea, octubre 2007-septiembre 2008

¹²⁵ Últimas Noticias, 6.10.09. Campesinos exigen mano dura a la Fiscalía.

¹²⁶ Últimas Noticias, 14.10.09. Un muerto en enfrentamiento indígena.

¹²⁷ Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, Universidad Indígena de Venezuela, Foro Itinerante de Participación Popular, Provea, Cecodap, Comuneros del Sur y Cátedra Guicaipuro de la UBV.

¹²⁸ Últimas Noticias, 11.10.09. la demarcación agita la Sierra de Perijá.

¹²⁹ El Nacional, 21.09.09. Rafael Narváez, defensor de derechos humanos

las Relaciones Interiores y Justicia, Tarek El Aissami, reconoció en el 2009 que “...en el 20% de los delitos que se cometen en Venezuela están incurso funcionarios policiales”. La Fiscal General de la República, expresó en febrero de 2009, “Es común oír que los autores de los delitos graves como secuestro, extorsión, robo o narcotráfico son miembros de algún cuerpo policial, hecho que lamentablemente constituye una realidad”¹³⁰ y en otra declaración señalaba “si se despiden a 100 agentes de dudosa conducta se están colocando en la calle, sin el relativo control de la institución, a 100 potenciales delincuentes con experiencia en el uso de armas y conocedores de tácticas que utilizan los cuerpos de seguridad”¹³¹.

La impunidad que enfrentan los familiares de las víctimas es otro factor que no permite resolver el grave problema de la participación de funcionarios de seguridad en delitos —activos e inactivos—. En el Informe 2008 de la Fiscalía General de la República, se reportan 33.259 delitos cometidos por funcionarios policiales y militares, entre los años 2000 y 2007, si incluir homicidios. La Fiscal General también ha informado sobre la apertura de 10.103 averiguaciones contra funcionarios policiales por lesiones, abuso de autoridad, violación de domicilio, privación ilegítima de libertad, tortura y desapariciones forzadas. De este total, 2.032 casos fueron sobreesidos y 2.655 archivados. La ONG Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, ha manifestado en sus informes que “la tortura es una práctica sistemática en el país”, y el 63% de estas prácticas son cometidas por la Policía Metropolitana, el Cuerpo de Investigaciones Científicas y Criminalísticas (CICPC) y las policías estatales o regionales¹³².

b. Ejecuciones extrajudiciales

La corrupción en los cuerpos de seguridad del Estado y la impunidad con la que actúan funcionarios de estos cuerpos, han creado condiciones para las prácticas de ejecución extrajudicial, que pueden ser cometidos por policías y militares en contra de personas y grupos que se presume estén involucrados en delitos. En el Informe 2008 de la Fiscalía General de la República se indica que 6.885 funcionarios de seguridad del Estado habían sido denunciados por los homicidios y ajusticiamientos de 7.243 personas. Tan solo 412 de estos funcionarios han sido privados de libertad. Durante el 2008, el Ministerio Público registró 600 casos de ajusticiamiento, por los que solamente 74 funcionarios están detenidos y 22 han sido condenados¹³³. De acuerdo con el Centro para la Paz y Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela, las “muertes por resistencia a la autoridad o enfrentamiento” no son calificadas como homicidios y, por lo tanto, los funcionarios involucrados quedan eximidos de castigo penal. El sitio de reclusión es su comando respectivo, cobran su sueldo, gozan de privilegios y tienen defensa judicial garantizada.

El notorio aumento de casos que han quedado impunes por actos de amenaza, hostigamiento, ataques, extorsión, participación en secuestros y en homicidios en los que están involucrados funcionarios policiales y militares, ha llevado a una ardua labor de denuncia pública, organización y documentación de los casos por parte de los mismos familiares de las víctimas. El número de casos es mayor en Caracas y los estados Bolívar, Anzoátegui y Zulia, y en al menos 8 estados del país (Lara, Yaracuy, Falcón, Aragua, Carabobo, Guárico, Caracas y Zulia) se conoce la existencia de Comités de Víctimas activos.

Actualmente, el Ministerio para Relaciones Interiores y Justicia adelanta un proceso de selección de los funcionarios activos para conformar la nueva Policía Nacional, creada a partir de una Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policial Nacional, aprobada en 2008, que centraliza la función policial. En Venezuela existen unos 150 agentes por cada 100.000 habitantes, lo que está muy por debajo del estándar recomendado internacionalmente, estimado en alrededor de 440 por cada 100.000 habitantes. Además, 48% de estos agentes está de reposo, realiza labores administrativas o trabaja como “guardaespaldas”. En Caracas, se estima que apenas el 30% de los actuales efectivos pasarán las pruebas de selección. En el año 2010, los policías seleccionados se formarán en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES). De acuerdo con el Ministro Al Aissami “la nueva casa de estudios brindará una formación con valores socialistas a los agentes

¹³⁰ El Nacional 17.07.09. Siete Días,

¹³¹ Declaraciones de la Fiscal General, en el programa “En sintonía con el Ministerio Público” de Radio Nacional de Venezuela. 27.5.09.

¹³² El Nacional 19.07.09

¹³³ El Nacional 19.07.09

*de seguridad... No formará policías de laboratorio, sino funcionarios vinculados con las comunidades, que utilizarán sus conocimientos para comprender el comportamiento delictivo*¹³⁴.

7. Protestas Sociales

La mayoría de las protestas en los últimos años obedece a exigencias de carácter social. De las 1.763 manifestaciones reportadas por Provea en el Informe Anual 2007-2008, el 76% son reclamos por el cumplimiento de derechos sociales. En los primeros cuatro meses del año 2009, la organización Espacio Público contabilizó un total de 759 manifestaciones, el 82% de éstas por demandas de tipo social. Tal número equivale a 190 protestas por mes y representa una cifra muy superior al número de protestas ocurridas en el 2008, año en el que se producían unas 130 protestas mensuales. En el último informe presentado por Espacio Público y Provea entre enero y agosto 2009, se contabilizaron 2.079 protestas.

En una muestra de 169 manifestaciones ocurridas durante los meses de julio y agosto de 2009, el Observatorio de los Derechos a la Participación y a la Asociación de Sinergia, encontró que el mayor peso de las exigencias eran sociales: 32.5% por derechos laborales (pago de sueldos y deudas, contrato colectivo y condiciones de trabajo), 12.5 % por problemas de inseguridad (secuestros, robos, asesinatos y violencia) y 8.1% por fallas de servicios básicos (luz, vías, agua potable y servida, entre otras).

Los partidos de oposición, organizados en la Mesa de la Unidad, registraron por su parte un total de 1.410 protestas en el primer semestre del año, la mayoría por demandas sociales. Para septiembre, las protestas ya sumaban un total de 1.771 en todo el país, de las cuales sólo 253 ocurrieron en ese mes. El sector laboral fue el que reportó mayor número de protestas; el segundo fueron las comunidades por fallas de servicios públicos, especialmente los apagones del servicio eléctrico. En tercer y cuarto lugar se encuentran, el mal estado de las carreteras y la violación de los derechos civiles. En las protestas de 2009, los partidos contabilizaron 24 huelgas de hambre y 253 marchas. El 50% de los líderes de estas marchas se identificaron como grupos autónomos e independientes; el 31% como partidarios o militantes del partido de gobierno y el 19% como sectores de la oposición.

8. Descalificación, Hostigamiento y Criminalización de la Disidencia y la Protesta

Para quienes disienten públicamente de las políticas del Estado venezolano en materia de derechos humanos y para quienes ejercen su legítimo derecho a la protesta, son cada vez más evidentes las prácticas de criminalización e incluso de judicialización. Además, son varios los casos de extranjeros a quienes se ha hostigado por emitir opiniones sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela o la vigencia de la democracia y los derechos humanos.

Tanto investigadores como defensores de derechos humanos, coinciden en que durante el año 2009 aumentaron las prácticas de intolerancia y los actos de represión en contra de las protestas por parte del Estado, "...la mayoría de los afectados son de comunidades o grupos partidarios del gobierno, por lo que la represión se ejerce en contra de cualquiera que objete las políticas oficiales o denuncie la ineficiencia estatal".

De acuerdo con Informe de las ONG Espacio Público y Provea, de las 2.079 manifestaciones públicas ocurridas entre los meses de enero y agosto de 2009, 139 fueron reprimidas y en todas las manifestaciones hubo 461 personas lesionadas, 140 detenidas y 6 fallecidos, cuatro por actuación de los cuerpos de seguridad. En este informe se expresa que, "*La actuación inadecuada de los cuerpos de seguridad con frecuencia ocasiona que protesta que se realizan de manera pacífica se tornen violentas. Ya sea por provocación de la propia fuerza pública o por falta de agotar el diálogo para controlar provocaciones que puedan ser producidas por parte de algunos manifestantes*"¹³⁵.

a. Criminalización de la Protesta

¹³⁴ Agencia Bolivariana de Noticias, 18.07.09.

¹³⁵ Informe sobre Manifestaciones Públicas en Venezuela (Enero-Agosto 2009). Espacio Público y Provea.

Tanto en el caso de quienes disienten políticamente del gobierno como de quienes expresan descontento por la falta de respuestas a las demandas sociales, se aplican instrumentos legales como el Código Penal o la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación y se utiliza al “Ministerio Público y jueces de control como instrumentos de represión de la lucha social”¹³⁶. Con el Código Penal se penaliza el cierre de vías como forma de protesta y se aplica la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación para penalizar a quienes protesten en “zonas de seguridad” —determinadas de manera discrecional— y a quienes ejerzan el derecho a la huelga en las llamadas “industrias básicas”. Incluso se ha llegado a la aplicación del Código de Justicia Militar en el caso de estudiantes y de obreros.

A pesar de que el derecho a la manifestación pacífica es un derecho constitucional, en un acto público con motivo del Día del Trabajador el 1 de mayo de 2009, el Presidente de la República se refirió a la manifestación de otros sectores que fue reprimida por la Policía Metropolitana de la siguiente manera:

Lamentablemente, como casi siempre ocurre, la contrarrevolución (...) ante la desesperación y su casi nula convocatoria terminan arremetiendo violenta y salvajemente contra las fuerzas del orden... Además, esa no era una marcha propiamente de trabajadores, era de conspiradores, de resentidos. Aquella estaba llena de odio, ésta está llena de amor, desbordada de amor... La Guardia Nacional se vio obligada a dispersarla con uno u otro potecito de gas lacrimógeno. No vamos a permitir hechos de violencia, las calles son del pueblo no de la oligarquía.

Algo similar expresó, en un acto público, frente a las protestas estudiantiles que se oponían a la propuesta de Enmienda constitucional:

Ministro del Interior, écheles gas y disuelva cualquier guarimba, no podemos comenzar mostrando debilidades como gobierno. Hago responsable de esto al vicepresidente, al Ministro del Interior y al Comandante General de la Guardia Nacional... "¿Qué quieren, que vaya yo a dirigir un pelotón para disolver la manifestación? No podemos permitir a nadie que tranque una avenida o una calle o una autopista, así que a estos grupitos direccionados por el imperio se los digo, y doy la orden de una vez, no hace falta que me pidan permiso, ya di una orden, no hace falta que dé permiso cada quien asuma su responsabilidad... A partir de este momento el que salga a quemar un carro, a quemar unos árboles, a trancar una calle que le echen gas del bueno y me lo meten preso. Si no lo hicieran me raspo a los jefes responsables, me los raspo a toditos, lo dije y lo vuelvo a repetir: el Chávez pendejo se quedó en el 2002. No voy a permitir, por debilidades de ningún tipo, que cuatro escuálidos nos embochinchen el país que tanto nos ha costado echar adelante. No van a poder con nosotros, no van a poder quemar el cerro el Ávila, no van a poder con el pueblo ni con esta revolución... ..este no es un problema mío nada más sino de todo el Ejecutivo y también del pueblo, trancar calles y agredir a la ciudadanía eso es un delito, el que agrede a un soldado está cometiendo un delito y hay que llevarlos preso y más nada, compadre, no podemos estar con temblequeras o guabineos o se gobierna o no se gobierna"¹³⁷.

Ante el aumento de las protestas en el país, el 2 de octubre de 2009, la Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, expuso:

Anuncio que el Ministerio Público no va a permitir que esto continúe. Quienes alteren la tranquilidad y la paz pública para producir inestabilidad de las instituciones, desestabilizar el Gobierno, que atenten contra el sistema democrático, vamos a solicitarle su enjuiciamiento, incluso, no sólo de los autores materiales, sino también de los intelectuales (...) algunas personas buscan cualquier motivo para marchar, cualquier motivo para crear caos, lo que sea, lo que quieren es desestabilizar (...) dichas conductas encajan perfectamente en el delito de rebelión civil, el cual de acuerdo con el artículo 143 del Código Penal, establece que serán castigados con prisión de 12 a 24 años, los que se alcen públicamente en actitud hostil, contra el Gobierno legítimamente constituido o elegido, para deponerlo o impedirle tomar posesión del mando... Entonces, estas conductas pudiesen estar encuadradas perfectamente en el tipo penal. Yo quisiera que aquellas personas que se alzan en actitud hostil contra el gobierno legítimamente

¹³⁶ Marino Alvarado, Provea

¹³⁷ Plataforma Interamericana de DDHH, Democracia y Desarrollo: http://www.pidhdd.org/index.php?option=com_content&task=view&id=226&Itemid=79

constituido, sepan cuáles son las consecuencias (...) algunas personas, a través de algunos medios de comunicación, anteponen el interés individual por el colectivo con el propósito de forzar la insurrección popular y el orden público, producir la inestabilidad de todas las instituciones, incitando incluso a la desobediencia de las leyes¹³⁸.

De acuerdo con información que manejan 14 ONG sociales y de derechos humanos, grupos estudiantiles y académicos, organizados en contra de la criminalización de la protesta, se estima que en el 2009 se han abierto procesos penales a unas 2.240 personas por haber participado en manifestaciones. Estas personas, entre las que se encuentran trabajadores, campesinos, estudiantes, dirigentes de comunidades populares y de pueblos indígenas, están sometidas a regímenes de presentación en tribunales por ejercer su derecho constitucional a la protesta, *“solamente monitoreando la página web del Ministerio Público se han encontrado 50 casos de distintas personas, estudiantes, trabajadores y habitantes de barrios que están siendo sometidos a juicios penales por protestar en el país. Hoy en día, protestar implica riesgos de perder la libertad”*¹³⁹.

b. Protestas por el derecho a una educación democrática

Una de las protestas más significativas¹⁴⁰ fue la marcha del 22 de agosto, realizada por ciudadanos y organizaciones en Caracas para manifestar en contra del proceso de promulgación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y su contenido, así como por el grave deterioro de las garantías a derechos como la vida, la integridad personal, la salud, la vivienda y la libertad de expresión. En dicha marcha, el Ministerio de Interior y Justicia restringió el derecho a manifestar y a consignar un documento en la Asamblea Nacional. Donde se fijó el límite de la marcha, se apostaron más de 500 miembros de la Policía Metropolitana y más de 300 efectivos de la Guardia Nacional (GN), detrás de barreras de metal, tanquetas y camiones militares.

El Comandante de la Guardia Nacional, expresaba antes de comenzar la marcha que la protesta tenía la intención de desestabilizar y crear violencia. Los cuerpos de seguridad reprimieron la marcha usando sustancias prohibidas, bombas lacrimógenas, perdigones y agua a presión. Una vez disuelta, funcionarios de gobierno, calificaron a los participantes como *“violentos, enemigos, golpistas”*. A raíz de esta marcha, se efectuaron 15 detenciones, entre los cuales se encontraba el joven Julio Rivas, Coordinador Nacional de la ONG Juventud Activa de Venezuela Unida –JAVU–, detenido en su residencia por cargos de *“resistencia a la autoridad, uso indebido de arma genérica, instigación a la guerra civil, instigación a delinquir, daños al patrimonio público y asociación para delinquir.”* El Coronel de la Guardia Nacional que dirigió la acción represiva fue condecorado con la Orden del Libertador en su Segunda Clase, y el Presidente de la República expresaba que *“Todo el pueblo venezolano aplaude al Coronel Benavides”*.

c. Protestas por el derecho al trabajo y el respeto a la autonomía de los poderes locales

El 26 de agosto, cerca de 500 trabajadores de la Alcaldía del Distrito Metropolitano marcharon hasta el Tribunal Supremo de Justicia, para protestar por la aprobación de la Ley del Régimen Municipal del Área Metropolitana de Caracas a Dos Niveles —que reduce sustancialmente los recursos de la Alcaldía del Distrito Metropolitano y pone en riesgo la estabilidad laboral de unos 6.000 trabajadores. En esta ocasión, los cuerpos de seguridad utilizaron *“una ballena, varias jaulas, más de 100 funcionarios policiales y un helicóptero...para impedir la llegada de la marcha al TSJ. Se dispararon gases lacrimógenos, los policías persiguieron a los manifestantes y detuvieron al Prefecto de Caracas y a 11 trabajadores de la Alcaldía, quienes fueron imputados por la Fiscalía posteriormente por la “presunta comisión de delitos tipificados en el Código Penal y trasladados a La Planta”*. El 14 de octubre de 2009, la Fiscalía acusó a los 12 trabajadores de la Alcaldía del Distrito Metropolitano por causar alteración del orden público, lesiones graves a un efectivo de la PM e interferir con los equipos de transmisión, solicitando al TSJ sus enjuiciamientos¹⁴¹.

¹³⁸ Programa "En Sintonía con el Ministerio Público", transmitido por Radio Nacional de Venezuela

¹³⁹ Informe Espacio Público y Provea sobre el derecho a la manifestación, 4 de Junio de 2009

¹⁴⁰ El 29 de agosto, también hubo una marcha pacífica en el estado Táchira en contra de la Ley Orgánica de Educación, fue atacada por activistas del PSUV con piedras, tomates y huevos, desde una sede del Ministerio de Educación.

¹⁴¹ Notas de prensa del Ministerio Público, 29.08.09. Privado de libertad Prefecto de Caracas por la presunta comisión de lesiones e instigación a delinquir. <http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2009/prensaagosto2009.asp>

d. Protestas por el derecho a huelga y defensa de la contratación colectiva

El 24 de septiembre de 2009, Rubén González, Secretario General del Sindicato de Ferrominera del Orinoco y militante del PSUV, fue apresado por una comisión del CICPC en Ciudad Bolívar (Estado Bolívar). Se le dictó medida privativa de libertad por haber liderado un paro de 15 días para defender los derechos de los trabajadores ferromineros. Asimismo, los representantes del Movimiento Solidaridad Sindical denunciaron en agosto de 2009, la apertura de expedientes que acusan de "subversión" a dos trabajadores petroleros del estado Barinas, quienes protestaban por irregularidades en las operaciones de unos taladros ubicados en esa entidad. A las acusaciones contra estos trabajadores, se suma la detención de cinco ex trabajadores de la contratista petrolera Vincler Sodinsa, tras una protesta a las puertas del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social. El Tribunal Décimo de Control de Caracas les dictó medida privativa de libertad y le imputó 15 delitos.

e. Protestas por el derecho a la libertad personal de dirigentes estudiantiles

Más de 160 estudiantes de varios estados del país se declararon en huelga de hambre frente a la sede de la Organización de Estados Americanos (OEA) de Caracas y en distintos espacios públicos, en protesta por la detención de Julio Rivas, dirigente estudiantil y coordinador de JAVU. El 30 de septiembre, se levantó la huelga, después de 155 horas de haber comenzado con el primer grupo de 3 jóvenes, de haber logrado que liberaran al estudiante Rivas y que la OEA se pronunciara acerca de la necesidad de que la CIDH hiciera una visita al país para verificar la situación de derechos humanos. Esta visita ocurrió por última vez en el año 2002 y, a partir de esa fecha, el gobierno venezolano ya no la ha autorizado. El 1 de octubre de 2009, el Gobierno venezolano descalificó la huelga de hambre y aseguró que se trata de estudiantes que obedecen a "*intereses, instrucciones e inspiraciones (de la oposición política) que no tienen nada que ver con el vigor y la combatividad juvenil*". En tanto, la Presidenta de la Asamblea Nacional, Cilia Flores, dijo:

...la huelga de los estudiantes opositores fue un fracaso, lo que hicieron con el llamado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que visite en el país fue una ridiculez. Fue un show mediático y un fracaso porque no pudieron movilizar a nadie (...) Se dejaron llevar por los políticos que también fracasaron y por medios de comunicación que como Globovisión intentan a como de lugar tomar el rumbo de la política... ...Entendemos su desespero, entendemos que no tienen planteamientos y no tienen capacidad de convocatoria y de movilización, por ello utilizaron a estos jóvenes viejos.

Las organizaciones sociales y de derechos humanos, han publicado comunicados públicos para rechazar la criminalización de la protesta. Sinergia, Red Venezolana de Organizaciones de Sociedad Civil, exigió en un comunicado del 25 de agosto, el ejercicio pleno de los derechos de participación y de manifestación pacífica de todos los ciudadanos y ciudadanas y el rechazo a las prácticas discriminatorias contra el derecho a la manifestación pacífica y al uso desproporcionado de la fuerza para restringir, inconstitucionalmente, el ejercicio de este derecho. Asimismo, las organizaciones de derechos humanos que promueven una campaña por el derecho a la protesta, solicitaron en julio y septiembre de 2009:

- Garantizar el derecho a la protesta a los distintos sectores del país, sin que eso representen represalias a los mismos.
- Abrir los espacios de consulta, diálogo e interlocución, con todos los sectores de la sociedad, para hacer realidad la democracia participativa y las aspiraciones de justicia social.
- El cese de restricciones al ejercicio de los derechos de participación directa en los asuntos públicos y de libre manifestación en forma pacífica, producto de prácticas de discriminación por razones de opinión política.
- El no uso de la fuerza pública en contra de manifestaciones por derechos sociales y políticos, y la prohibición del uso de armas de fuego y bombas lacrimógenas por parte de funcionarios policiales y militares en protestas y desalojos

judiciales. Específicamente, cumplir con el mandato de la CIDH sobre medidas y acciones en orden público, según la sentencia de El Caracazo.

- La libertad plena e inmediata de todos y todas las activistas sociales privadas de libertad por protestar, así como la suspensión del régimen de presentación periódica ante los tribunales y el resto de medidas cautelares que prohíben el trabajo sindical dentro de los centros de trabajo.
- La derogación de disposiciones legales que penalizan la protesta. Específicamente los artículos 284, 286, 297 y 358 del Código Penal; 47, 48, 49, 50, 53 y 56 de la Ley Orgánica de Seguridad y Defensa de la Nación; 139 y 141 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, así como el 20, 24 y 25 de la Ley Especial de Defensa Popular contra el Acaparamiento, el Boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de los alimentos o productos sometidos al control de precios.
- Trato igualitario para todos los actores de las manifestaciones, sin ningún tipo de discriminación.
- Establecer responsabilidades penales y administrativas a aquellos funcionarios que han incurrido en el uso desproporcionado de la fuerza, en el contexto de manifestaciones pacíficas¹⁴².

9. Amenazas a defensores y defensoras de derechos humanos

Las organizaciones venezolanas de derechos humanos que inciden en los sistemas internacionales o incluso las organizaciones internacionales que presentan públicamente informes sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, son objeto de acciones que, en lugar de abrir espacios para el debate y la discusión de las propuestas para contribuir a mejorar la gestión del Estado en la materia, terminan sistemáticamente en la descalificación, la intimidación y el hostigamiento por parte de distintos funcionarios del Estado.

El caso de la expulsión de José Miguel Vivanco y Daniel Wilkinson, de Human Rights Watch (HRW), es emblemático. El mismo día en que presentaron el Informe de HRW sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, el 19 de septiembre de 2009, a solo horas de la presentación y sin discutir el fondo del Informe, los miembros de HRW fueron expulsados del país, sin cumplir con el debido proceso, establecido en la Ley de Extranjería y Migración, en sus artículos 39 al 44:

Presidente Hugo Chávez:

Ayer llegó a Venezuela uno de esos personajes que andan por el mundo haciendo el trabajo sucio que le ordena el imperio, de una institución creada por el imperio para tratar de manipular ante el mundo el tema sacrosanto de los derechos humanos... No es la primera vez que lo hace y ya anocheciendo llamé al canciller y le dije 'échalo de aquí, porque no vamos a permitir que vengan extranjeros a irrespetar al pueblo de Venezuela'¹⁴³.

Ministro de Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro:

Los individuos que intenten venir a nuestro territorio a conspirar, a montar acciones subversivas desde dentro, deben saber que tendrán la misma respuesta de este gobierno en pleno derecho apegado a las leyes y nuestra Constitución... Las acciones desestabilizadoras de Vivanco y su comitiva en Caracas formaron parte de un plan diseñado desde Estados Unidos con la connivencia de 'pitiyanquis' (opositores) de ultraderecha que los ayudan aquí... Hemos actuado dentro de la constitucionalidad y las reglas nacionales¹⁴⁴.

Ministro de Información y Comunicación, Andrés Izarra:

Fue una "decisión soberana, una medida para la defensa de la dignidad del pueblo de Venezuela, y como parte de la desarticulación de los planes conspirativos que se vienen articulando contra el presidente de la República, Hugo Chávez... dos meses antes del golpe de abril de 2002 hizo un llamado alegando a la falta de independencia de los poderes en Venezuela, para que la OEA tomara partido en el país y se invocara la aplicación de la Carta

¹⁴² Comunicado de Sinergia y Peticiones del Informe sobre Manifestaciones Públicas en Venezuela, Espacio Público y Provea.

¹⁴³ EFE, 20 de Septiembre de 2008

¹⁴⁴ Europa Press, 19 de Septiembre de 2008

*Interamericana... HRW es una organización fachada de la injerencia de los Estados Unidos en Venezuela y de los intereses más bastardos de la oligarquía venezolana, al servicio de los intereses imperiales...*¹⁴⁵.

Pronunciamento público de la Asamblea Nacional:

*La Asamblea Nacional alerta a todo el país, que la arremetida de este sujeto, en contra de nuestra democracia, forma parte de la campaña de desprestigio que fomentada desde el Departamento de Estado de Estados Unidos y con la complicidad de agentes internos comprometidos en planes desestabilizadores, pretenden promover nacional e internacionalmente una matriz de opinión que favorezca un clima de inestabilidad, angustia y zozobra en la población para justificar así un golpe de Estado.*¹⁴⁶

Presidenta de la Asamblea Nacional, Cilia Flores:

*Quienes denuncian que en Venezuela no hay libertad de expresión lo hacen ejerciendo la libertad de expresión y hasta abusan, en muchos casos, de ese derecho faltando el respeto a través de cualquier medio a las autoridades del Gobierno. Incluso, voceros extranjeros en Venezuela abusan de la libertad de expresión mintiendo descaradamente....*¹⁴⁷

Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Saúl Ortega:

*Aquí hay una democracia vigorosa donde las instituciones están afianzadas porque respetan los intereses del pueblo y viene este imbécil a hablar de violación de derechos humanos con un pobre informe, de un pobre hombre que es Vivanco... ...tarifado del gobierno estadounidense... ...pertenece a un club de vividores, de chulos... Y creo que Vivanco le hace un mal a los luchadores de los derechos humanos... Ni siquiera el informe anual del Departamento de Estado es tan basura como esto....*¹⁴⁸

Diputado de la Asamblea Nacional, Carlos Escarrá:

*...la decisión del Gobierno Nacional de expulsar del país al director para las Américas de la organización Human Rights Watch, José Miguel Vivanco, está apegada a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. ...el documento leído por el representante de Human Rights Watch es un instrumento del Gobierno de los Estados Unidos, para desestabilizar al país y aplazar las elecciones regionales del próximo 23 de noviembre.*¹⁴⁹

Agente del Estado ante el Sistema Interamericano de DDHH, Germán Saltrón:

*Desde 1999 nuestro país tiene un gobierno que se ha ocupado, precisamente, de las políticas sociales. No son organizaciones de derechos humanos, ya que no se pronunciaron en contra del golpe de Abril del 2002, y nunca condenaron a los medios de comunicación y a los partidos de oposición involucrados en el golpe*¹⁵⁰.

Embajador de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos, Roy Chaderton

*Son mercenarios de los Derechos Humanos. Hay que comenzar a calificarlos de esa manera, para que el mito sobre la supuesta neutralidad desaparezca... Hay que comenzar a denunciarlo... Si se limitase a recibir apoyo o intereses de empresas privadas ya sería pecaminoso, pero recibe fondos de la NED, que financia actividades subversivas y recibe fondos oficiales....*¹⁵¹.

Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Luisa Estela Morales

El informe... ...contiene una serie de inexactitudes que caen en el terreno de la falsedad... Hay una cantidad de inexactitudes que nos llevan a pensar que este informe no reviste de una seriedad y profundidad de investigación

¹⁴⁵ www.aporrea.org 19 de Septiembre de 2008

¹⁴⁶ http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20104&Itemid=59

¹⁴⁷ http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20104&Itemid=59

¹⁴⁸ <http://www.diariocritico.com/venezuela/2008/Septiembre/noticias/99213/vivanco-human-right-watch.html>

¹⁴⁹ <http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=2&t=79023>

¹⁵⁰ Agencia Bolivariana de Noticias, 19 de Septiembre de 2008

¹⁵¹ Agencia Bolivariana de Noticias, 19 de Septiembre de 2008

como para darle importancia.... Human Rights Watch está desviando su principal objetivo de coadyuvar al respeto de los derechos fundamentales al tergiversar realidades¹⁵².

Fiscal General de Venezuela, Luisa Ortega Díaz

El Estado venezolano está plenamente facultado para expulsar a cualquier ciudadano dentro de los supuestos que prevé la Ley de Extranjería y Migración... ..la norma, en sus artículos 38 y 39, faculta al Ejecutivo Nacional para expulsar a cualquier ciudadano que altere el orden público, comprometa la seguridad y defensa del país o que, incluso, esté incurso en delitos contra los derechos humanos....¹⁵³.

En cuanto a las organizaciones venezolanas, uno de los casos más emblemáticos es el del Observatorio Venezolano de Prisiones, cuyo Coordinador, Humberto Prado, ha sido objeto de descalificaciones y de amenazas de apertura de un proceso penal, por parte de distintos funcionarios del Estado, cuando la organización ha presentado en Venezuela el Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad o al regresar al país luego de participar en las audiencias de la CIDH.

Esto, a pesar de que la CIDH ya había expresado que *"...es un deber del Estado proteger y respetar las funciones que puedan desempeñar organizaciones no gubernamentales y otros grupos o individuos que defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas privadas de libertad, ya que constituyen un aporte positivo y complementario a los esfuerzos realizados por el Estado en virtud de su posición de garante de los derechos de las personas bajo su custodia"*.

A raíz de la presentación del Informe anual de Provea sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, en diciembre de 2008, el Ministro de Interior y Justicia, Tareck El-Aissami expresó: *"A los ojos del pueblo es una ridiculez... Por eso merecen que les caigan a zapatazos por mentirosos"*¹⁵⁴.

Según el Informe de la CIDH, *"Estas acciones estatales han contribuido a crear condiciones adversas y han producido un efecto amedrentador, inhibiendo en muchas ocasiones expresiones públicas críticas a políticas gubernamentales, por temor a posibles represalias... ..las acciones de descrédito... ..contribuyen a crear condiciones adversas para la labor de defensa y promoción de los derechos humanos..."*.

La impunidad con la que se transmiten estos mensajes de descalificación, de amenaza, mediante los cuales se acusa sin ningún tipo de fundamento ni procedimiento ajustado a la Constitución y las leyes, tiene repercusiones en la violencia social, como en los casos de sicariato contra luchadores sindicales y campesinos.

Como contraparte tenemos la situación de impunidad de los crímenes ocurridos contra luchadores sociales, en donde los indicios de la participación de empresarios y latifundistas en los asesinatos de líderes obreros y campesinos no han sido investigados y sancionados, así como tampoco la responsabilidad política de mandatarios regionales en algunos casos. Esta impunidad ha alentado el sicariato, como método para silenciar y amedrentar a los sectores en lucha por sus derechos. Si bien dentro de esta modalidad existe un alto porcentaje derivado de las pugnas entre organizaciones gremiales por el control de puestos de trabajo como en el sector de la construcción, se han registrado diferentes casos en donde el asesinato por encargo tiene como objetivo fulminar y disolver los sindicatos que se atreven a movilizarse por sus reivindicaciones y las luchas obreras más radicalizadas.

a. ONG y Comité de Víctimas

¹⁵² Agencia Bolivariana de Noticias, 24 de Septiembre de 2008

¹⁵³ Agencia Bolivariana de Noticias, 24 de Junio de 2008

¹⁵⁴ http://www.omct.org/pdf/Observatory/2009/obs_informe09_03_AMER_esp.pdf?PHPSESSID=5 – Página 263

Según el Informe de la Vicaría de Derechos Humanos, en el período anual comprendido entre junio de 2007 y mayo de 2008, los defensores y defensoras de derechos humanos han desarrollado su trabajo en un ambiente caracterizado por la creciente hostilidad de funcionarios gubernamentales y de la indiferencia de los entes encargados de velar por la vigencia y garantía de los derechos humanos. Durante el año 2008, el clima de polarización política se ha vuelto a presentar en el panorama nacional, confirmando el diagnóstico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre que:

El ambiente político en Venezuela se caracterizó por una notoria tendencia a la radicalización de las posturas políticas que comenzó...en los primeros meses de año 2002. La Comisión estima que los hechos de violencia, presión y hostigamiento contra los defensores corresponde a la profundización del conflicto de naturaleza institucional que afecta al país¹⁵⁵.

En este período se produjeron 17 casos de violaciones a los derechos humanos de defensores u ONG de derechos humanos¹⁵⁶, cifra que es la más alta registrada desde el año 2002; en el período junio 2006-mayo 2007 se registraron 13, lo que significa un aumento del 31%. Estas situaciones han afectado a 12 activistas de derechos humanos, 4 ONG y una red de ONG; como consecuencia de haber defendido casos de violaciones a los derechos humanos o haber sentado posición frente a violaciones a los derechos humanos.

De los 17 casos registrados, el 29% corresponde a acciones de desprestigio asumidas por particulares simpatizantes del gobierno nacional; representantes del Ejecutivo Nacional y jueces penales comparten cada uno el 12% de la responsabilidad en actos que afectaron a defensores de derechos humanos; igual porcentaje (12%) corresponde a actores no identificados, y el resto de la responsabilidad se distribuye entre la Asamblea Nacional, policías regionales y el Consejo Nacional Electoral.

Desde el 2007 y hasta el 2009, destacan los casos de José Luis Urbano, Presidente de la Asociación Civil Prodefensa del Derecho a la Educación, quien fue objeto de un intento de homicidio en el estado Anzoátegui; Carlos Nieto Palma, miembro de la ONG Ventana a la Libertad, visitado por funcionarios policiales en su residencia para amenazarlo por las denuncias que ha hecho esta organización sobre la situación de las cárceles venezolanas; Humberto Prado, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, a quien se le abrió una averiguación por supuesta promoción de la violencia en las cárceles; y Liliana Ortega, Coordinadora de Cofavic, quien fuera desacreditada públicamente en el Programa La Hojilla del canal del Estado.

b. De derechos laborales

Vale recordar que en el "Informe sobre la Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Venezuela 1997-2007" de la Vicaría de Derechos Humanos de Caracas, se concluyó que: *"...durante el período, las trabas y los atentados a la integridad física, particularmente en el sector de la construcción y el sector petrolero, se multiplicaron de tal manera que ser defensor de los derechos laborales en estos sectores se ha convertido en varias regiones del país en una actividad que amenaza sistemáticamente el derecho a la vida, lo que hace que esta actividad sea considerada cada día más difícil por las personas que la cumplen"*¹⁵⁷.

Esta situación continúa presentándose en el presente período en estudio, a tal punto que en el mes de abril de 2008, la CIDH, en el Capítulo IV de su Informe Anual manifiesta su *"preocupación por el denunciado incremento en el número de líderes sindicales víctimas de atentados y amenazas a su vida e integridad personal, y solicita al Estado venezolano efectuar un diagnóstico sobre tales hechos, a fin de determinar las causas que estarían generando tal situación y diseñar medidas adecuadas y efectivas tendientes a la prevención, investigación y sanción a los responsables"*¹⁵⁸.

¹⁵⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela [en línea] <http://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2003sp/indice.htm> Consulta del 05.07.08.

¹⁵⁶ Los sectores de defensores de derechos humanos víctimas de violaciones a los derechos humanos incluyen a: ONG, comités de víctima y familiares de víctimas.

¹⁵⁷ Vicaría de Derechos Humanos de Caracas: Informe sobre Defensores 1997-2007. Caracas, 2007. Pág. 61.

¹⁵⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007. Capítulo IV. Venezuela [238]. [en línea] <<http://www.cidh.org/annualrep/2007sp/cap4Venezuela.sp.htm>>

En el Informe de la Vicaría ya mencionado, se reporta que durante los años 1997 y 2007 se registraron al menos 31 casos de ataques u obstáculos a la labor de los defensores de los derechos laborales, que afectaron los derechos humanos de 33 personas. La responsabilidad de la autoría de los ataques sufridos por los defensores de los derechos laborales corresponde en el 30% de los casos a agentes del Estado y el restante 70% a agentes no estatales. Durante el período anterior, la responsabilidad de agentes del Estado se ubicó en el 58% y a los agentes no estatales les correspondió el 42% de los casos.

En el período de marzo 2007 a junio 2008, la impunidad es la misma que en la década 1997-2007. El Informe concluye que *"...de los 52 dirigentes sindicales o activistas de derechos laborales que han sido asesinados a lo largo de los últimos diez años en tan sólo 3 casos, es decir el 5,77% de los casos, los autores de las violaciones han sido castigados penalmente por tribunales y actualmente se encuentran detenidas en un centro penitenciario"*¹⁵⁹. A pesar de que se abren las averiguaciones de oficio por el hecho de ser delitos de homicidio, no se conoce el resultado de las investigaciones ni de la acusación penal a supuestos autores de los hechos¹⁶⁰. En su informe, la Vicaría lamenta que hasta la fecha la Defensoría del Pueblo no haya tomado acciones frente a la impunidad y la violencia sindical, como se le había propuesto: *"3.1. La Defensoría del Pueblo debe investigar a la brevedad posible la problemática de la violencia sindical, publicando un Informe con recomendaciones para el resto de los Poderes Públicos, a fin de contribuir con el restablecimiento de la paz en el sector"*¹⁶¹.

c. Del derecho a la tierra

La inseguridad y la impunidad de las violaciones a los derechos humanos de los defensores del derecho a la tierra permanecen inalterables. Según el Informe de la Vicaría, 5 defensores del derecho a la tierra fueron asesinados en zonas fronterizas en el lapso junio 2007-mayo 2008. Esta es la cifra más alta de homicidios de defensores del derecho a la tierra desde que se aprobó la Ley de Tierras en el 2001.

El proceso de reforma agraria que se adelanta en Venezuela, y específicamente el de "rescate de tierras ociosas e improductivas" sigue generando conflictos y violencia en el campo, por parte de sectores que se oponen a los postulados anti-latifundio contenidos en la Constitución y en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

En relación con el tema de la impunidad en este ámbito, el Ministerio Público dio a conocer que como resultado de las investigaciones *"...se han dictado 11 solicitudes de captura contra presuntos autores materiales de asesinatos de campesinos. Además 56 personas han sido acusadas, de las cuales 28 se encuentran en etapa de juicio y 11 cumpliendo penas impuestas por los tribunales. Se han establecido órdenes de aprehensión contra 17 presuntos autores materiales, 15 de estas causas están en fase preparatoria con 31 imputados debidamente identificados"*¹⁶².

Sin embargo, representantes de los campesinos afectados por la violencia en el campo tienen una opinión crítica respecto de la actuación del sistema de administración de justicia. Lesbia Solórzano, dirigente de la Coordinadora Agraria Nacional Ezequiel Zamora, y Roosevelt Franquis, asesor agrario, denunciaron el 7 de febrero de 2008 en el programa "Contragolpe" del canal oficial Venezolana de Televisión que *"Hasta ahora no hay ni un solo preso"* por los 186 casos de asesinato. *"El Estado está en deuda con nosotros"*, aseguraron los denunciantes¹⁶³.

10. Descalificación del Sistema Internacional de protección de los Derechos Humanos

¹⁵⁹ Ídem.

¹⁶⁰ El cierre del Informe se realizó el 31.05.08.

¹⁶¹ Informe sobre Defensores 1997-2007. Caracas, 2007. Pág. 92.

¹⁶² Ver PROVEA: Informe Anual 2006-2007. Pág. 214.

¹⁶³ RADIO MUNDIAL [en línea] <<http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?2739>>

En un marco de veloz deterioro del estado de derecho y una cada vez menor independencia de los poderes públicos, preocupan especialmente a las organizaciones de sociedad civil las sistemáticas descalificaciones por parte de funcionarios de gobierno a los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos (SIDH), el desacato a las sentencias y medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), el no reconocimiento de la procedencia de las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la negativa a recibir la visita *in loco* solicitada reiteradamente por la CIDH y el veto del gobierno a las ONG venezolanas en instancias internacionales.

a. Descalificación de los Informes de la CIDH

Tal como sucede con los informes sobre derechos humanos producidos por las organizaciones de sociedad civil, los informes de la CIDH son sistemáticamente descalificados por funcionarios del Estado venezolano y se niega toda posibilidad de que sean debatidos sus contenidos, analizadas sus propuestas y, por ende, que se puedan restituir derechos humanos vulnerados o se creen o mejoren las condiciones para su vigencia.

En el Diálogo sobre el funcionamiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el 20 de marzo de 2009, el Embajador de Venezuela ante la OEA, Roy Chadderton, expresó:

...Venezuela incluida en el capítulo IV, famoso capítulo IV, sobre el cual todavía desde el punto de vista jurídico no entiendo mucho, pero creo que es o se trata de algo así como 'identificar a los estados miembros de la OEA cuyas prácticas en materia de derechos humanos merecían especial atención y en consecuencia deberían ser incluidos en el capítulo IV del mismo', yo creo que la institución que merece una especial atención es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y especialmente su superpoderosa, inamovible, perpetua y vitalicia Secretaría Ejecutiva; que además que es la que sustancia, la que define, la que redacta.

El año pasado, yo recibí en mi despacho la... visita de los miembros de la CIDH. ...se habló de la visita de la Comisión a Venezuela. A la Comisión todavía no creemos que tengamos razones suficientes para darle la bienvenida porque se ha creado un clima de desconfianza....

A raíz de la publicación del Informe de la CIDH correspondiente al año 2008, también por intermedio del Embajador Venezolano, el gobierno rechazó "categóricamente" el informe presentado por la CIDH que incluyó al país entre los que necesitan mejorar la defensa y el cumplimiento de los derechos humanos. La misión que encabeza el embajador rechazó la "insistencia" del organismo de llamar la atención al país, que por sexta vez había sido incluido en el capítulo IV del informe de la CIDH. Venezuela protestó porque consideró que el informe "no sustenta hechos probados bajo métodos confiables fidedignos y comprobantes"¹⁶⁴.

Por su parte, el 9 de mayo de 2009, refiriéndose a la publicación del Informe, la cancillería venezolana emitió un comunicado, parte del cual se transcribe a continuación:

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela rechaza tajantemente el contenido del Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al año 2008, por el carácter inexacto, malintencionado y falso de sus afirmaciones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha abandonado su condición de Organismo Internacional de Protección de Derechos Humanos encargado de velar por el respeto de los mismos en la región, para convertirse en un instrumento político de los sectores nacionales e internacionales que, por razones ideológicas, arremeten contra los gobiernos progresistas de la región.

¹⁶⁴ Oficina de Prensa de la Embajada de Venezuela ante la OEA

En el caso de Venezuela, la Comisión perdió su credibilidad durante el Golpe de Estado perpetrado el 11 de Abril del 2002, cuando ésta reconoció implícitamente el gobierno de facto, y negó una medida cautelar a favor del presidente Hugo Chávez solicitada por la ONG MINGA con el fin de resguardar su vida.

Venezuela le ha reiterado tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana, que los Sistemas Internacionales y Regionales de Protección de Derechos Humanos son complementarios y subsidiarios a la función de los Estados. Su labor de supervisión debe limitarse a las relaciones de cooperación y protección de un derecho, sin pretender controlar las funciones y competencias que cumplen las instituciones de los Estados.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera que el Estado venezolano continuará haciendo sus mejores esfuerzos para garantizar el respeto absoluto de los Derechos Humanos sobre su territorio, conforme al mandato Constitucional, a la voluntad popular y a los principios revolucionarios que guían su acción, independientemente de las manipulaciones y las mentiras de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos”¹⁶⁵.

Seguidamente, la Asamblea Nacional aprobó un ‘Acuerdo en rechazo al Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2008, sobre la República Bolivariana de Venezuela’ el cual, en concordancia con las declaraciones emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Presidenta de la CIDH, expresó en sus considerandos que la CIDH ‘*se ha convertido en un instrumento político de los sectores nacionales e internacionales*’; y en su primera disposición acordó rechazar el referido informe sobre Venezuela, por considerar que las afirmaciones contra la República Bolivariana de Venezuela contenidas en dicho informe ‘*son injerencistas, falsas y dirigidas a alentar campañas para desprestigiar políticamente a nuestro Gobierno y a nuestras instituciones democráticas*’.

En comunicado público del 13 de mayo, el Foro por la Vida y Sinergia, que conforman redes de organizaciones venezolanas de derechos humanos y de desarrollo social, manifestaron preocupación por este Acuerdo de la Asamblea Nacional donde se coloca al Estado en abierto desacato al derecho internacional y a las obligaciones internacionales asumidas libremente bajo la Convención Americana. Además, los argumentos con los que se desacreditan los informes de la CIDH carecen de fundamento. El mismo gobierno ha negado reiteradamente las peticiones de información pública realizadas por la Comisión y ha evitado la realización de una visita al país por parte de sus integrantes para ratificar las denuncias. De haberlo hecho, se hubiera permitido el diálogo tanto con funcionarios públicos como con diferentes actores sociales del país. Estas acciones pretenden erosionar el sistema interamericano de protección de derechos humanos.

b. Descrédito de la CIDH y del Sistema Internacional de Derechos Humanos

Durante la Asamblea General de la OEA celebrada en Honduras en junio de 2009, los países miembros aprobaron una resolución sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, con motivo del 50 aniversario de la creación de la CIDH, el 40 aniversario de la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el 30 aniversario de la creación de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Solo los Gobiernos de Venezuela y Nicaragua objetaron la resolución.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se abstiene de aprobar la presente resolución ya que considera que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en especial la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha abandonado su condición de organismo protector de los derechos humanos para convertirse en un instrumento político de los sectores nacionales e internacionales que por razones ideológicas, arremeten contra los gobiernos progresistas de la región. Asimismo consideramos que el Sistema, en especial la CIDH ha perdido credibilidad para referirse al tema de los derechos humanos, tras haber reconocido el gobierno de facto que se instauró en Venezuela tras los sucesos de abril de 2002.

¹⁶⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores, 9 de Mayo de 2009

Considera el Gobierno Bolivariano de Venezuela que el carácter inexacto, malintencionado y falso de las afirmaciones, recomendaciones y decisiones de la CIDH causan un gran daño que afecta la estabilidad democrática de los estados. Los señalamientos que efectúa la CIDH carecen de una metodología fundamentada en la objetividad y transparencia, efectuando remisiones genéricas a fuentes que no determina, al peso excesivo que coloca en las fuentes hemerográficas, las cuales no siempre están al servicio de la veracidad, si tomamos en cuenta la politización y parcialización que algunos medios de comunicación de prensa, radio y televisión tienen contra el gobierno legítimo de Venezuela, así como algunas ONG's venezolanas y extranjeras las cuales participaron en el golpe de estado de abril de 2002, y en el paro empresarial y petrolero de diciembre de 2003. Venezuela cuenta con razones suficientes para afirmar que la CIDH, ha abandonado su condición de organismo internacional imparcial encargado de velar por el respeto de los derechos humanos en la región, para convertirse en un instrumento político de los sectores nacionales e internacionales interesados en deslegitimar la Revolución Bolivariana y Socialista que encabeza el Presidente Hugo Chávez Frías. El Estado venezolano ha perdido sus esperanzas de que la Comisión retome la sindéresis y demuestre su nivel de compromiso con los derechos humanos, y deje de tomar acciones que desvirtúan sus competencias y objetivos.

En este sentido es importante recordar como la extinta Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas perdió toda credibilidad una vez que se instauró como foro que servía para ventilar las diferencias políticas entre los Estados, dándoles la espalda a los individuos y comunidades que en algún momento cifraron sus esperanzas en dicho Órgano. El Estado venezolano reitera su llamado para que la CIDH, en aras de la transparencia y objetividad de sus actuaciones, establezca un balance entre sus pretensiones y sus verdaderas competencias. Por las razones expuestas, ante la violación de las normas del sistema, tanto sustantivas como procedimentales, la vulneración de la credibilidad, eficacia y eficiencia del sistema y la conducta negligente que la CIDH ha mantenido, el Gobierno Bolivariano de Venezuela se abstiene y desaprueba en su totalidad el contenido de la presente resolución.

En una clara intromisión de la abogada Luz Patricia Mejía, Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los asuntos que este órgano está llevando sobre Venezuela, por su nacionalidad venezolana, ha manifestado que la *“información que sale sobre Venezuela sale a través de medios de comunicación que tienen de alguna manera homogeneizada el análisis respecto de Venezuela y esas son las cifras y fuentes que más se utilizan. No hay relación realmente con otras fuentes, no hay pluralidad y no se debate en el seno de la Comisión la posibilidad o los mecanismos para que se abra la Comisión a otras fuentes diferentes”*. Esta actitud crea un nefasto precedente que debilita el accionar de la Comisión. Va contra el artículo 17 del Reglamento de la CIDH en el que se establece que sus miembros no podrán participar en la discusión, investigación, deliberación o decisión de los casos o análisis de las situaciones de sus países. La práctica ha sido que los Comisionados y las Comisionadas se abstengan de tomar posición pública sobre los asuntos que corresponden al país del cual son nacionales, como un gesto mínimo de independencia e imparcialidad.

En el comunicado público del Foro por la Vida y Sinergia, antes mencionado se denunció el intento de debilitamiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH) y, a la vez, de descalificación de las organizaciones que inciden en el SIDH. Entre otras consideraciones, las organizaciones expresaron que:

...lamentan profundamente que la actual Presidenta de la Comisión Interamericana se sume a esta política del Estado venezolano y descalifique abiertamente el trabajo de la Comisión Interamericana, cuestionando por ejemplo ‘la transparencia de los mecanismos para tomar decisiones en el seno de la Comisión’. Asimismo, ha señalado que ‘el uso de los medios de comunicación como fuente principal y directa para levantar el diagnóstico general de la situación de derechos humanos en Venezuela, obliga a que haya una clara inclinación hacia dónde terminan siendo no sólo el diagnóstico sino la evaluación y las recomendaciones que se realizan’. Ha señalado además que este informe tiene una ‘visión política que lejos de proteger y de garantizar los derechos del pueblo venezolano, garantizan que sea un informe para que se instrumentalice políticamente lo que allí se dice. ...la práctica de la Comisión es utilizar en el caso de Venezuela, en mayor medida, información de organizaciones no gubernamentales que también tienen una clara tendencia política y medios de comunicación que han participado de manera directa como señalé anteriormente en la coyuntura política venezolana’, señalamientos que inequívocamente apoyan los

graves ataques que han recibido sistemáticamente los defensores y defensoras de derechos humanos venezolanos por utilizar los mecanismos previstos en la Convención Americana, colocándoles en una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Según, la Dra. Luz Patricia Mejía, *“el planteamiento que hace el Presidente de la República de Venezuela, que hacen los representantes de Cuba -y que no sólo son ellos, lo han hecho también los representantes de Bolivia, Ecuador, de Colombia e incluso de Guatemala-, con respecto a la transparencia, obliga necesariamente a que en este momento, en esta próxima Asamblea General que se va a dar ahorita próximamente en junio en Honduras, se haga un análisis profundo sobre la pertinencia del sistema. Yo creo que es un momento donde se debe abordar el tema. Nosotros vamos a proponer desde la presidencia de la Comisión, la necesidad de revisar profundamente no solo la pertinencia del sistema sino las dinámicas propias del sistema”*¹⁶⁶.

c. Negativa del gobierno a la visita “in loco” de la CIDH

Ante la petición al gobierno de autorizar la visita de la CIDH a Venezuela, hecha por los estudiantes universitarios que protagonizaron la Huelga de Hambre en el mes de septiembre de 2009, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, solicitó al gobierno venezolano nuevamente permitir la visita al país de CIDH, *“La CIDH ha decidido hace mucho tiempo examinar la situación de los derechos humanos en Venezuela, pero no ha recibido autorización del Gobierno. Ésa es la realidad...la CIDH puede y no tendría inconveniente en recibir los reclamos y peticiones de los jóvenes estudiantes venezolanos...tendrían que venir ellos a la sede de la CIDH o hacerlo de otra manera...Por desgracia, la CIDH (...) no puede ir a un país sin tener una invitación o autorización...Esto podría resolverse si esta visita que la CIDH tiene programada desde hace bastante tiempo se pudiera hacer esta vez”*.

Sin embargo, el Agente del Estado ante el Sistema Interamericano, Germán Saltrón, declaró *“si la CIDH pide perdón al gobierno venezolano por su actuación en abril de 2002 aceptarían su visita...El secretario de la OEA, José Miguel Insulza llegó a ese cargo por el apoyo de Venezuela y lo único que le pidieron fue la destitución del Secretario Ejecutivo de la CIDH, Santiago Cantón”*¹⁶⁷. Dicha declaración fue ratificada por el Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional, Diputado Saúl Ortega, quien señaló que Venezuela no autorizará la visita al país de la CIDH mientras Santiago Cantón sea su secretario ejecutivo, *“para Venezuela es un problema de principios, pues este señor y la OEA apoyaron la dictadura de Carmona después del golpe del año 2002”*¹⁶⁸.

d. Veto a las ONG en espacios internacionales

Acusándolas de haber estado involucradas en el golpe de estado de 2002 y en llamamientos a la desobediencia civil, el Embajador de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos objetó la participación de las organizaciones Transparencia Venezuela, Espacio Civil y Ciudadanía Activa —creada hace tres años— en la 39 Asamblea de la OEA. Nuevamente, el 20 de septiembre de 2009, en Reunión del Parlamento de Mercosur, la delegación del gobierno venezolano objetó la presencia de concejales, periodistas y ONG venezolanas que asistieron para consignar documentos y videos sobre la situación de los derechos humanos en el país. La objeción fue informada por la Presidencia del Parlamento, argumentando que todo tema sobre Venezuela debía ser archivado y no discutido hasta que se decidiera el ingreso de Venezuela a Mercosur. Por tal medida, renunció la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento.

¹⁶⁶ Declaraciones de la Dra. Luz Patricia Mejías, Programa en Vivo, Telesur, 11 de Mayo de 2009.

¹⁶⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores, 12.10.09. Resumen de medios nacionales e internacionales. www.mre.gob.ve/index.php?option=com_docman El Universal, 12.10.09. La Comisión Interamericana no necesita venir a Venezuela.

¹⁶⁸ Fundación Televisora de la Asamblea Nacional, 7.10.09. Venezuela no recibirá delegación de CIDH por principios a la patria. <http://www.antv.gob.ve/m8/noticiam8.asp?id=28077>

Gobierno en línea, 7.10.09. Saúl Ortega: CIDH no vendrá a Venezuela hasta que salga Santiago Cantón. http://www.gobiernoenlinea.ve/noticias-view/ver_detalle.pag?idNoticia=95046

Ministerio de Relaciones Exteriores, 7.10.09. Resumen de medios nacionales e internacionales. www.mre.gob.ve/index.php?option=com_docman

Ultimas Noticias, 08.10.09. CIDH no vendrá al país mientras esté Cantón.

El Universal, 7.10.09. Gobierno no recibirá delegación de CIDH mientras Cantón sea su secretario.

e. Desacato a las sentencias de la Corte IDH

Finalmente, es importante recordar la decisión 1939 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, emitida el 18 de diciembre de 2008, mediante la cual declaró inejecutable la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Apitz Barbera y Otros (Corte Primera de lo Contenciosos Administrativo) vs. Venezuela en la cual señaló que *“de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se solicita al Ejecutivo Nacional proceda a denunciar este Tratado o Convención, ante la evidente usurpación de funciones en que ha incurrido la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, con el fallo objeto de la presente decisión”*¹⁶⁹. Hasta la fecha, el Ejecutivo Venezolano ha desestimado esta solicitud de la Sala Constitucional.

11. Consecuencias para la sociedad venezolana

Es preocupante la dificultad, cuando no la imposibilidad absoluta, de dialogar con los distintos órganos del poder nacional, pues esto tiene repercusiones profundas en cuanto a la vigencia de la democracia y el estado de derecho en Venezuela, así como en cuanto al ejercicio y la materialización de los derechos humanos. La ausencia de diálogo impide la participación de la ciudadanía en los asuntos del Estado, la visibilización de los más graves problemas sociales que la afectan y, por ende, la construcción conjunta de soluciones para una vida digna.

A la vez, se percibe una sensación de opresión que afecta progresivamente a más y más sectores de la sociedad venezolana, por la destrucción de los procesos institucionales mediante los cuales a través del respeto de la Constitución, leyes y normas, puedan ponerse límites al ejercicio del poder, o impedir su abuso. Una estrategia hasta hora no masiva sino selectiva de la afectación de derechos humanos y de restricción de libertades ha provocado, por una parte, inhibición, autocensura e incluso sometimiento al poder con la consecuente pérdida de dignidad y, por la otra, la búsqueda de “soluciones” que han degenerado en la muy grave situación de violencia que hoy vive la sociedad venezolana.

Las organizaciones de sociedad civil sienten una seria preocupación por las restricciones y las amenazas cada vez más graves a los derechos humanos y a la democracia en Venezuela, situación que viene produciendo conflictos sociales agudos y que están siendo objeto de medidas represivas por parte del Estado venezolano. El riesgo de perder la libertad por ejercer el derecho a la protesta o el de perder la vida por la ausencia de garantías públicas a la salud, la integridad y la seguridad personal; la intención de crear un orden de control sobre la sociedad, de carácter comunicacional, militar y político, que restringe las libertades civiles a la asociación, la expresión y la participación; así como, las prácticas de descalificación, hostigamiento y apertura de averiguaciones administrativas y penales contra organizaciones y defensores de derechos humanos que trabajan por la convivencia pacífica, la cultura democrática y la atención a personas afectadas, sin discriminación alguna; las amenazas a las que están expuestos los sectores más desfavorecidos económicamente por la vía de la pobreza y la violencia social institucionalizada y, finalmente, el cierre arbitrario de medios de comunicación y las limitaciones a la información pública -lo cual haría cada vez más difícil conocer la situación real-, plantean un panorama que exige atención y seguimiento por quienes, individual e institucionalmente, abogan y trabajan por la dignificación de la vida humana.

¹⁶⁹ <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Diciembre/1939-181208-2008-08-1572.html>